TOMO XXXIV MONTEVIDEO, Lunes 9 de Marzo de 1914 Núm. 2477

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Dispone se aplique por los señores Cónsules de la República, el n.° 6 del artículo 1.° del Arancel Consular, en los casos de registro y visación de manifiestos de mercancías expedidas por ferrocarriles.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 4 de 1914.

Considerando que el número 6 del artículo 1.o de la ley de Arancel Consular no previene el registro y visación de manifiestos de mercaderías embarcadas en ferrocarril para ser introducidas en la República por vía internacional, y que el Capítulo XXIX del decreto reglamentario de las leyes de Arancel y Organización Consular no hace referencia al uso de conocimientos de carga para el comercio por vía terrestre,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Con carácter provisorio los Agentes Consulares aplicarán el número 6 del Arancel Consular al registro y visación de la guía ó manifiesto de carga de cada vagón que conduzca mercadería para la República.

Art. 2.o Deben ser presentados al Agente Consular del punto de expedición, para su legalización, tres ejemplares de cada conocimiento de carga (juego de conocimientos), de los cuales uno se remitirá directamente á la Dirección General de Aduanas, otro se conservará en el Archivo del Consulado y el tercero se entregará al interesado. Los tres ejemplares y toda otra copia que se solicite se legalizarán en la forma prescripta por el artículo 254 del Reglamento Consular.

Art. 3.o Los Agentes Consulares aplicarán el número 8 del Arancel al visar y legalizar cada juego de conocimientos, debiendo poner la estampilla consular en el ejemplar destinado á la Dirección General de Aduanas.

Art. 4.o A cada dueño ó consignatario de mercaderías corresponde un juego de conocimientos, no debiendo, por consiguiente, consignarse en este documento artículos pertenecientes á distintos destinatarios. Tampoco deben incluirse en un mismo conocimiento mercaderías diversamente destinadas al tránsito, trasbordo ú opción, con las destinadas á la importación.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Cónsules de distrito que pasarán á desempeñar los Consulados en Santander, Las Palmas, Viena y Fiume.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 4 de 1914.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el Cónsul de distrito de segunda clase, doctor don Julián Herrera, á desempeñar el Consulado en Santander (España).

Art. 2.o Pase el Cónsul de distrito de segunda clase, don César Carlos Gaudencio, á desempeñar el Consulado en Las Palmas (Gran Canaria).

Art. 3.o Pase el Cónsul de distrito de segunda clase, don Eliseo Ricardo Gómez, á desempeñar el Consulado en Viena.

Art. 4.o Pase el Cónsul de distrito de segunda clase, don Nemesio M. Sánz, á desempeñar el Consulado en Fiume (Hungría).

Art. 5.o Expídanse las patentes respectivas, comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Nombra inspector adjunto de la Dirección G. de Instrucción Primaria, á don Joaquín R. Sánchez.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 2 de 1914.

(Carpeta número 1373|1914).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Joaquín R. Sánchez Inspector adjunto de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Autorízase á la Universidad para conceder matrículas condicionales de primer año de Derecho, Medicina y ramas anexas, á los estudiantes que aun les falten dos exámenes de Bachillerato.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1914.

(Carpeta número 582|913).

Considerando conveniente regularizar en forma definitiva la concesión de ma-

trículas condicionales para el primer año de estudios de Derecho, Medicina y ramas anexas á los alumnos que no han terminado el Bachillerato,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Artículo 1.o Podrá concederse matrícula condicional para el primer año de estudios de Derecho, Medicina y ramas anexas á los alumnos á quienes no les falte rendir más de dos exámenes para terminar el Bachillerato.

Art. 2.o Dicha matrícula quedará sin efecto si el estudiante no presenta antes del 8 de Agosto de cada año, en la Bedelía de la respectiva Facultad, un certificado de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria que acredite haber obtenido aprobación en los exámenes referidos.

Art. 3.o Devuélvase á la Universidad este expediente y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje á la H. Asamblea General y Proyecto de ley del P. Ejecutivo por el que se crea un fondo permanente para obras de vialidad general y una Comisión Administradora de Caminos.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 5 de 1914.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley que señala un progreso evidente en la vialidad nacional.

Por diversas circunstancias, hasta ahora se han atendido las obras de vialidad con rubros creados por leyes especiales, dándose el caso de que, agotados esos rubros, los trabajos de vialidad sufren una interrupción ó se abandonan definitivamente.

Tal procedimiento no está de acuerdo con la forma práctica y verdadera de encarar las obras relativas á la vialidad nacional, pues estas obras deben considerarse por arriba de las dificultades pasajeras y ser previstas en forma que permita una realización continua, desde que están vinculadas á la marcha general y al adelanto del país.

Del mismo modo que no se concebiría un servicio público tal como la policía, como la educación popular, como la iluminación, efectuado á intervalos y por rubros especiales, no debe admitirse que el servicio de construcción y conservación de puentes y caminos esté sujeto á interrupciones ó á la mayor ó menor atención de los Poderes Públicos.

El servicio de construcción y conservación de caminos debe equipararse á los otros servicios de seguridad general. Sin caminos no es posible el trabajo regular y la tranquilidad de los habitantes de la Campaña. Sin vías de comunicación las tareas de las Intendencias y de las policías se hacen difíciles. Sin caminos no existe el fomento de la agricultura, los planes de colonización están expuestos al fracaso, la inmigración se detiene y se resiente el bienestar general. Es, pues, necesario abordar con tranquilidad y firmeza y con la vista y el espíritu en el porvenir, este problema fundamental de la economía del país.

Hallada la solución, lógicamente se resolverán los problemas referentes á la agricultura y al fomento general que están vinculados y dependen, puede afirmarse, de la cuestión relativa á los caminos.

Penetrado de la trascendencia del esfuerzo que se va á intentar, el Poder Ejecutivo, como acto previo al presente proyecto de ley, hizo suya la iniciativa surgida en forma privada en la Honorable Cámara de Representantes á fines del año ppdo., 1912, sobre la convocatoria de un Congreso de Vialidad que aportara á los Poderes Públicos el concurso invalorable de todas las asociaciones rurales y sociedades de fomento del país y de muchos de sus hombres representativos especialmente vinculados á los intereses de la Campaña.

Ese Congreso, el primero en su género en el Continente, fué celebrado en los días 6 al 14 de Octubre ppdo. en el local de la Asociación Rural del Uruguay, siendo presididas todas sus sesiones personalmente por el Ministro de Obras Públicas, que dió así una prueba del alto interés que prestaba el Poder Ejecutivo á las cuestiones debatidas.

Los rumbos generales que había trazado el Poder Ejecutivo tuvieron su consagración en el referido Congreso, por lo cual el presente proyecto de ley trae la conformidad, en su parte fundamental, de una Asamblea de delegados representando intereses agrícolas y ganaderos de toda la República. Se consideró, en primer término, necesario establecer un fondo permanente con destino á vialidad que irá aumentando con el desarrollo del país y el crecimiento de las rentas públicas.

Ese fondo permanente será formado, por ahora, con el rubro que cada año asigne á ese objeto el Presupuesto General de Gastos, más la patente de vialidad que crea el adjunto proyecto de ley, más el impuesto á las propiedades con frente ó en la zona de influencia de las carreteras.

Debe calcularse así un fondo permanente anual de 1.500.000 á 2.000.000 de pesos por el momento, que irá aumentando año tras año, dentro de las previsiones lógicas.

El programa de trabajos que puede desarrollarse en diez años, á partir de la promulgación de este proyecto de ley, dispone niendo en este período de la suma de 20.000.000 de pesos, sin contar con los rubros provenientes de empréstitos eventuales, es muy importante y vasto.

Basta saber, en efecto, que la mayoría de los trabajos de vialidad existentes que han mejorado en estos últimos años notablemente el estado de la Campaña han sido atendidos con la ley de vialidad y obras públicas en Octubre de 1905, que destina á estas obras la suma nominal de 3.500.000 pesos y los refuerzos subsiguientes á esa ley que alcanzan á la suma de $ 4.678.110.23.

En efecto, desde 1906 hasta el presente año la Dirección de Vialidad ha construído 82 kilómetros de carreteras de macadam, están actualmente en construcción 52 kilómetros y en proyecto 87 kilómetros.

En ese mismo plazo la Dirección de Vialidad ha procedido al arreglo de pasos y caminos en una extensión de 13 kilómetros, estando en construcción 39 kilómetros.

La misma Dirección ha construído en ese período 39 puentes, algunos de ellos de grande importancia, 9 puentes están en construcción, 11 proyectados y 3 en estudio. Las carreteras de acceso á los puentes alcanzan á 36 kilómetros.

El Poder Ejecutivo hace constar con satisfacción que todas estas obras, cometidas y ejecutadas bajo la dirección de ingenieros nacionales, han dado el resultado previsto, no ofreciendo, en la práctica, ningún desperfecto que no sea debido al uso natural y al transcurso del tiempo.

Si este considerable esfuerzo se ha realizado solamente con los recursos establecidos en la ley de 1905 y en algunos ejercicios siguientes, puede calcularse cuánto se hará una vez metodizado el trabajo, cuando el Ministerio de Obras Públicas pueda contar con el fondo permanente para vialidad que crea el proyecto de ley sometido á la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Otra reforma importante que se propone es la relativa á la administración de dicho fondo.

El ejemplo de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, ha servido al Poder Ejecutivo para creer que una Comisión semejante de personas de alta representación y capacidad, podría administrar el tesoro para caminos, en condiciones insuperables de prudencia y seguridad.

En cuanto á la patente adicional para vialidad del uno por mil sobre la Contribución Inmobiliaria de la Campaña, así como el pago de una cuota obligatoria á los propietarios beneficiados por carreteras, responden estos impuestos á ideas sometidas al Congreso de Vialidad que merecieron aprobación de los representantes de las asociaciones de agricultura y ganadería, así como de los hacendados presentes á dicho Congreso.

Otras de las reformas que se proponen es la de la aplicación de la ley de 13 de Octubre de 1905 para las expropiaciones de caminos, carreteras y puentes, y la relativa al aforo exacto de la Contribución Inmobiliaria para las expropiaciones de los caminos de acceso á las estaciones ferroviarias.

También se contempla en este proyecto de ley la relación estricta que deben guardar los ferrocarriles con los caminos.

No es posible, en efecto, que un ferrocarril sea próspero y tenga el desarrollo debido si las estaciones no están ligadas por caminos de acceso con las zonas productoras. Así, pues, los trazados deben ser de conjunto, y al estudiar y resolver un plan ferroviario debe resolverse también el de los caminos de acceso á las estaciones, trabajando de acuerdo en un proyecto racional y de conjunto las Direcciones de Ferrocarriles y Vialidad.

Se ha hecho un estudio también del ancho de los caminos y das carreteras, fijándose éste de acuerdo con los resultados de los últimos Congresos de la Ruta y la experiencia adquirida en el país.

Se organizan los cuerpos de peones camineros, dotándolos de habitaciones aparentes, y dándoles facultades para velar por la conservación y la seguridad pública.

Se dispone que la designación de los caminos cuando importen un honor ú homenaje á persona ó entidad, corresponde á la Honorable Asamblea General por estar esta disposición más conforme con la Constitución.

Se adoptan disposiciones finalmente relativas al arbolado, á la colocación de chapas y á la belleza y ornato de las rutas.

El proyecto de ley que tiene el honor el Poder Ejecutivo de someter á Vuestra Honorabilidad, no es más que un paso avanzado hacia el progreso, pero no pretende resolver la cuestión de vialidad. Esta solución sólo se obtendrá con una serie de leyes como la presente, en un transcurso de tiempo relativamente largo, y siempre que el sentimiento nacional que se inicia ahora vigoroso y fuerte en torno de estos problemas, no los abandone.

El Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad su alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN CARLOS BLANCO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un fondo permanente destinado á la vialidad general, que será atendido con los recursos siguientes:

A) El producido de los empréstitos para vialidad nacional.
B) La suma que anualmente, á partir de la presente ley, asigne para vialidad el Presupuesto General de Gastos.
C) El impuesto á las zonas beneficiadas para la construcción y conservación de carreteras que establece el artículo 13 de esta ley.
D) Un impuesto adicional que se denominará Patente de Vialidad de uno por mil sobre la Contribución Inmobiliaria rural.

Art. 2.o El importe del fondo permanente se aplicará:

A) Al estudio sobre trazado general de caminos.
B) A la construcción de caminos y carreteras.
C) A la construcción de puentes y balsas.
D) A la reparación general de caminos.
E) A la expropiación de canteras y terrenos que contengan materiales de construcción.
F) A la contrucción de habitaciones para el personal y camineros y expropiación de los terrenos necesarios para dichas construcciones.
G) A la adquisición de herramientas, útiles de trabajo y materiales de transporte.
H) A la construcción de locales destinados á talleres, depósitos para herramientas, á la adquisición de maquinarias, á la expropiación de los terrenos destinados á los servicios de la vialidad general.
I) A la conservación y mantenimiento de las obras.

Art. 3.o Las operaciones financieras que se relacionen con la vialidad general estarán á cargo de una Comisión honoraria compuesta de cinco personas, bajo la denominación de Comisión Administradora de Caminos, que será nombrada por el Poder Ejecutivo.

Los miembros de esta Comisión se renovarán por bienios, saliendo dos en el primer bienio y tres en el segundo y así en adelante, pudiendo ser reelectos.

La Comisión elegirá de su seno al Presidente y distribuirá entre sus Vocales los otros cargos en la forma que estime más conveniente, nombrará los empleados indispensables para su oficina y formulará el presupuesto de sueldos y gastos que se someterá á la aprobación legislativa.

El presupuesto de la Comisión será pagado mensualmente de los recursos especiales que disponga la misma.

Art. 4.o La Tesorería del Estado y las oficinas recaudadoras pondrán diariamente á disposición de la Comisión Administradora de Caminos las sumas que correspondan con arreglo á esta ley.

Art. 5.o Todos los fondos de la Comisión Administradora de Caminos y los valores que posea, serán depositados en el Banco de la República.

Art. 6.o La Comisión Administradora de Caminos pasará trimestralmente al Ministerio de Obras Públicas y éste al de Hacienda un estado de las operaciones y obras efectuadas en el trimestre y anualmente presentará una Memoria con todos los datos necesarios para poder apreciar sus gestiones y la situación financiera de la vialidad nacional.

Art. 7.o La Comisión Administradora de Caminos informará y pagará los certificados de obras expedidos por la Dirección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, será oída en el trazado de los caminos, podrá proponer la preferencia de la construcción, en el cierre ó la apertura de los mismos, resolverá la apelación en casos de expropiación, de acuerdo con el artículo... y, en general, actuará como Consejo Consultivo en las cuestiones de vialidad.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo designará en cada Departamento un Comité permanente de cinco vecinos caracterizados que tendrán como misión proponer las obras á efectuarse.

Art. 9.o A los efectos de la contribución establecida en el artículo..., inciso.... de esta ley, será fijada en las concesiones futuras de ferrocarriles una cuota permanente para la construcción de caminos radiales de acceso á las estaciones.

Art. 10. A partir de la presente ley se entenderá por trazado de un ferrocarril, al efecto de los estudios por las oficinas técnicas correspondientes, no sólo la vía sino los caminos de acceso á las estaciones.

Los estudios y la construcción de cada ferrocarril y de los caminos, en un radio por lo menos de 20 kilómetros, se harán simultáneamente, en forma de librar al servicio público un sistema completo de comunicaciones.

Art. 11. La expropiación de los caminos de acceso á las estaciones ferroviarias se hará sobre la base del aforo para el pago de la patente de Contribución Inmobiliaria y en la forma establecida en el artículo... de esta ley.

Art. 12. En el trazado de caminos que efectúe el Ministerio de Obras Públicas con el asentimiento de la Comisión Administradora de Caminos se tendrá en cuenta especialmente la estadística de la superficie entregada á la producción agrícola por Departamento y por zonas de Departamento, así como la estadística del tránsito por los caminos existentes. A tal objeto las oficinas de estadísticas que correspondan, presentarán cada año al Ministerio de Obras Públicas un mapa de la República con todas las indicaciones que hayan podido obtener respecto al tránsito y á la producción.

Art. 13. La denominación y ancho de los caminos quedan fijados en los siguientes términos:

Caminos nacionales, 40 metros como mínimum.

Idem departamentales, 30 ídem ídem ídem.

Idem vecinales, 20 ídem ídem ídem.

Carreteras nacionales: plataforma, 9 metros como mínimum; calzada, 6 como mínimum.

Carreteras departamentales: plataforma, 8 metros como mínimum; calzada, 5 como mínimum.

Carreteras vecinales: plataforma, 5 metros como mínimum; calzada, 3 como mínimum.

Art. 14. Las propiedades próximas á las carreteras construídas ó que se construyan en lo sucesivo, estarán sujetas á un impuesto anual por hectárea de superficie y á otro por metro lineal de frente, que se fijarán partiendo de los siguientes, que se establecen para aforos medios por sección judicial, de $ 150.00 la hectárea. Estos impuestos se aumentarán ó disminuirán en proporción de los aforos, tomando por base el de $ 150.00. Las distancias á las carreteras que se indican á continuación, variarán también, pero en cantidades inversamente proporcionales á los referidos aforos.

Los límites máximos y mínimos para las distancias que miden las zonas de influencia serán de 10 kilómetros y 2 kilómetros respectivamente, guardando las demás que determinan las diversas graduaciones, la misma proporción que se establece en la presente ley.

El impuesto no podrá exceder del duplo del establecido para propiedades aforadas á $ 150.00 la hectárea.

Propiedades con frente á la carretera:

Por hectárea de superficie ...	$	0.30
Por metro lineal de frente ...	"	0.03

Propiedades con frente á caminos transversales á la carretera y hasta una distancia de 500 metros del eje de ésta:

Por hectárea de superficie ...	$	0.60
Por metro lineal de frente ...	"	0.02

Estando las distancias comprendidas entre 500 y 1.000 metros:

Por hectárea de superficie ...	$	0.40
Por metro lineal de frente ...	"	0.01

Entre los 1.000 y 2.000 metros de distancia:

Por hectárea de superficie...	$	0.20
Por metro lineal de frente...	"	0.005

Propiedades con frente á caminos paralelos á la carretera ó que sigan más ó menos la dirección de ésta:

Regirán los mismos impuestos establecidos para las propiedades con frente á los caminos transversales debiendo medirse las distancias según los ejes de los caminos.

Art. 15. Las propiedades unidas á las carreteras ó caminos por medio de sendas de paso y que se encuentren dentro de las distancias indicadas, pagarán solamente el importe correspondiente á la superficie.

Art. 16. Los predios que tuvieran frente á la carretera y á otro camino transversal ó paralelo, ó á dos de éstos pagarán solamente el mayor de los impuestos que corresponda á la situación de sus frentes.

Aquellos confrente á dos carreteras pagarán el importe correspondiente á la superficie y á los dos frentes.

Art. 17. Quedarán afectados por los impuestos en toda su extensión de superficie y frentes todas las propiedades á las cuales las distancias indicadas por el artículo... alcancen á 50 metros de frente.

Cuando se trate de propiedades unidas por sendas de paso las distancias se contarán hasta la entrada de las mismas.

Art. 18. Dentro de las plantas urbanas de los pueblos, villas ó ciudades que atraviesen las carreteras regirá, si las Municipalidades no hubieran resuelto la construcción del afirmado con arreglo á las leyes respectivas, un impuesto de $ 0.10 por metro lineal de frente.

Art. 19. Para la expropiación de los terrenos, ya sea de aquellos que contengan materiales de construcción ó de los necesarios para desviar los caminos existentes ó trazar nuevos, así como de los que se destinen á viviendas de peones camineros, talleres, depósitos y en general, á todo servicio inherente á la construcción y conservación de carreteras, puentes y caminos, se aplicará el procedimiento que

establece el artículo 1.o de la ley de 13 de Octubre de 1905, sustituyéndose la apelación ante el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros por la misma ante la Comisión Administradora de Caminos.

Art. 20. El Poder Ejecutivo organizará el personal de sobrestantes, capataces y camineros, dotándolos de las viviendas necesarias. El personal adscripto al servicio de caminos usará el distintivo especial que acuerdan los reglamentos y tendrá entre sus facultades la de arrestar á todos los infractores de las leyes y reglamentos sobre caminos y conservación de árboles y cercos, entregándolos á la policía para ser sometidos á la justicia.

Organizará á la vez, puestos de primeros auxilios en las dependencias de los empleados de caminos y puestos telefónicos para uso público.

Art. 21. Los nombres de los caminos deberán referirse á su posición geográfica ó á la tradición.

Cuando el nombre de un camino importe un honor ú homenaje á un ciudadano ó entidad cualquiera, corresponde la designación á la Honorable Asamblea General.

Art. 22. El Poder Ejecutivo procederá á disponer el arbolado de las carreteras de modo que no importe peligro al tránsito.

También procederá á la colocación y conservación de placas indicadoras en los caminos y parajes de importancia.

Las placas deben ser del tipo que dispongan los reglamentos y serán colocadas formando ángulo con el eje del camino principal.

Art. 23. La Comisión Administradora de Caminos, propondrá al Poder Ejecutivo el reglamento de la presente ley.

JUAN CARLOS BLANCO.

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, sometiendo á su decisión un proyecto de ley, relativo á la construcción de un pabellón para pasajeros en el puerto de Montevideo.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 5 de 1914.

Honorable Asamblea General:

La ley de 11 de Mayo de 1911, en el artículo 1.o inciso B, autoriza la construcción de un pabellón para pasajeros, destinando á ese efecto la suma de pesos 200.000.00.

Pero la misma ley, al disponer que no se ejecuten obras en el muelle A, ha dejado en suspenso el pabellón de pasajeros autorizado, pues el mejor emplazamiento para el mismo sería el muelle A.

El Poder Ejecutivo ha realizado en los tres años transcurridos desde la fecha de esa ley un minucioso estudio de la utilización del muelle A, del resultado del cual se dió cuenta á Vuestra Honorabilidad en el mensaje y proyecto de ley sometido con fecha 6 de Noviembre de 1913, y conceptúa que una de las obras más urgentes es la del pabellón de pasajeros autorizado ya por una ley anterior.

El objeto de esta construcción más indispensable cada día, dispuesta con dos frentes, uno á la dársena fluvial proyectada y otro al puerto comercial, es proveer á los pasajeros que por millares desembarcan, de un resguardo amplio y cómodo. Allí debe colocarse la revisación de equipajes, las oficinas de correos y telégrafos, la policía, la vigilancia aduanera, así como también debe dar alojamiento, una vez resuelta su distribución interior, á las oficinas de empresas de navegación y transportes, las cuales abonarán un arrendamiento que representará sobradamente el interés del capital invertido. También deben instalarse en este pabellón todos los servicios para la comodidad de los viajeros, tales como cantinas, cambios de moneda con fiscalización del Estado, comunicaciones telefónicas, indicaciones sobre vías férreas, venta de periódicos, intérpretes é informaciones en general.

El quiosco actual para la revisación de equipajes, así como los muchos quioscos particulares, existentes en la Dársena A, pertenecen á épocas pasadas, por sus condiciones antiestéticas, por sus pésimos servicios higiénicos, por la notoria deficiencia en todo sentido que sorprende desfavorablemente é impresiona mal á los viajeros que arriban á esta Capital.

Se impone, pues, llevar á cabo de inmediato, la construcción del pabellón autorizado por la ley de 11 de Mayo de 1911, dejando en libertad de acción al Poder Ejecutivo para emplazar el edificio en el paraje mejor para las conveniencias públicas.

Con respecto al sistema de construcción, es menester, recordando los fundamentos expuestos en el informe de la ley de 11 de Mayo de 1911 por la Comisión respectiva de la Honorable Cámara de Diputados, que se establezca la posibilidad de un contrato directo por tratarse de una obra especial de condiciones de originalidad y de estética, superior en ese sentido á las otras obras portuarias, por lo cual el Poder Ejecutivo considera conveniente contratarla en términos análogos al convenio "ad-referéndum" celebrado con la firma Schneider y Cía., en Agosto 3 de 1910.

A propósito del sistema de construcción, el Poder Ejecutivo hace presente que por la ley de 1911, se le facultó para contratar directamente las principales obras de superestructura del puerto.

Por estas consideraciones, el Poder Ejecutivo solicita la autorización de Vuestra Honorabilidad en los términos del adjunto proyecto de ley para construir el pabellón de pasajeros autorizado por la ley de 11 de Mayo de 1911, en el paraje más indicado para atender el movimiento de viajeros dentro del puerto.

El Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad su alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN CARLOS BLANCO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etcétera, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo dispondrá la construcción por licitación ó contrato directo, en el paraje más conveniente dentro del puerto de Montevideo, del pabellón de pasajeros autorizado en el artículo 1.o inciso B de la ley de 11 de Mayo de 1911.

Art. 2.o Publíquese.

JUAN CARLOS BLANCO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

MARCAS CONCEDIDAS

"Corizine" — Del señor José Salvador, de Buenos Aires (República Argentina).

"Océan" — De la Hargreaves Brós C.o Ltd., de Hull (Inglaterra).

"Etiqueta Especial" — De la Foster M.c Clellan Comp., de Londres (Inglaterra).

"Humbert Ramuz" — De los señores G. Weil y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Favori" — De los señores Mareschal y Cía., de Reims (Francia).

"Simanco" — De The Singer Manufacturing C.o de Elizabeth, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América).

"Heid's"—Del señor Henry Heide, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Etiqueta Especial" — De la Foster M.c Clellan Comp., de Londres (Inglaterra) y Buffalo (Estados Unidos de América).

"S. y L." — De los señores Simondino y Lodrón, de Montevideo.

"Fischer"—De los señores J. y C. Fischer, de Manhattan (Estados Unidos de América).

"H. H." — Del señor Henry Heide, de Nueva York (Estados Unidos de América).

TRANSFERENCIAS DE MARCAS

"Elegancia"—De los señores Ros y González, transferida al señor Marcos Vital González, de Montevideo.

"Elegancia"—De los señores Ros Ríos y Cía., transferida á los señores Ros y González, de Montevideo.

TÍTULOS DE PRIVILEGIOS

Perfeccionamiento en la marcha de los motores de combustión interna ó de explosión, de los señores George Edward Heyl y Thomas Thorne Baker, de Londres (Inglaterra).

Una lámpara portátil para gas acetileno con carburador flotante y regulador de presiones, adaptable á cualquier mechero sea ó no incandescente, del señor Antonio Grasciani, del Rosario de Santa Fe (República Argentina).

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE MARZO DE 1914.

1—Resolución por la cual se permite la introducción al país, libre de derechos de importación, de una partida de maquinaria destinada á la fábrica de sarnífugos de los señores Cooper y Nephews

2—Concédese al señor Luis Alvarez un plazo de un mes para colocar á una embarcación de su propiedad en las condiciones exigidas por la ley de Cabotaje Nacional.

3—Concédese al señor Telmo Aguiar, domiciliado en Mercedes, un plazo de un mes para colocar á una embarcación de su propiedad en las condiciones á que se refiere la ley de Cabotaje Nacional.

4—Permítese la introducción al país, libre de derechos de importación, de una partida de maquinaria destinada á Liebig's Extract of Meat Company Limited.

5—Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la provisión de formularios, libros y libretas impresas.

6—Concédese al señor Hipólito Sáinz un plazo de un mes para colocar á una embarcación de su propiedad en las condiciones á que se refiere la ley de Cabotaje Nacional.

7—Concédese á la Liebig's Extract of Meat Company Limited, un plazo que ven-

cerá el 25 de Mayo próximo para colocar á las embarcaciones de su propiedad en las condiciones á que se refiere la ley de Cabotaje Nacional.

8—Permítese la introducción al país, libre de derechos de importación, de una partida de maquinaria que el señor Marcelino Izquierdo instalará en la fábrica de tejidos de su propiedad.

9—Concédese á los señores Christophersen Hnos., un plazo que vencerá el 25 de Mayo próximo para colocar á una embarcación de su propiedad en las condiciones que exige la ley de Cabotaje Nacional.

10—Autorízase con carácter condicional la introducción al país, libre de derechos de importación, de una partida de maquinaria destinada á la instalación de un molino en la estación Rodríguez (Departamento de San José), solicitada por los señores Ficchi y Cía.

11—Concédese el plazo solicitado por el señor Cirilo Quiroga, para colocar á una embarcación de su propiedad en las condiciones que exige la ley de Cabotaje Nacional.

12—Concédese á los señores Cooper y Nephews, la importación al país, libre de derechos de importación, de una partida de arsénico destinada á la fábrica de sarnífugos de su propiedad.

13—Se resuelve autorizar el despacho libre de derechos de importación, de una partida de maquinaria destinada á la Liebig's Extract of Meat Company Limited.

14—Concédese al señor Desiderio Quinteros el plazo que solicita para colocar á una embarcación de su propiedad en las condiciones que establece la ley de Cabotaje Nacional.

15—Acuérdase al señor Máximo Quinteros el plazo que solicita para colocar una embarcación de su propiedad en las condiciones que establece la ley de Cabotaje Nacional.

16—Concédese á la señora Joaquina T. de Harrat un plazo que vencerá el 25 de Mayo próximo para colocar al vapor "Villa del Cerro" en las condiciones exigidas por la ley de Cabotaje Nacional.

17—Se desestima la solicitud de los señores Cooper y Nephews, pidiendo la importación al país libre de derechos, de una partida de aceite de hulla.

18—Se autoriza la introducción al país, libre de derechos de impotación, de una patida de 40 cuñetes de clavos, destinada á la fábrica de sarnífugos de los señores Cooper y Nephews.

19—Concédese al señor Gregorio Gavaroni un plazo de un mes para colocar á una embarcación de su propiedad en las condiciones exigidas por la ley de Cabotaje Nacional.

20—Acuérdase á los señores Christophersen Hnos., un plazo que vencerá el 25 de Mayo próximo, para colocar á varias embarcaciones de su propiedad en las condiciones exigidas por la ley de Cabotaje Nacional.

21—Concédese el plazo que solicita la señora Angela Guastavino para colocar á las embarcaciones de su propiedad en las condiciones que establece la ley de Cabotaje Nacional.

22—Acuérdase al señor Juan Chelle un plazo de un mes para colocar á una chalana de su propiedad en las condiciones que establece la ley de Cabotaje Nacional.

23—Permítese la introducción al país, libre de derechos de importación, de una partida de maquinaria destinada á la fábrica de sarnífugos de los señores Coopper y Nephews.

24—Autorízase al Consejo de la Escuela de Veterinaria para invertir hasta la suma de $ 400.00 en la adquisición de dos caballos para la ambulancia de dicho establecimiento.

25—Autorízase la introducción al país, libre de derechos de importación, de una partida de transmisores para máquinas destinados á la fábrica de sarnífugos de los señores Cooper y Nephews.

26—Acuérdase al señor A. Falca un plazo que vencerá el 25 de Mayo próximo para colocar al vapor "Nación" en las condiciones que exige la ley de Cabotaje Nacional.

27—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía Telegráfica Western, por la suma de diez y siete pesos noventa y dos centésimos ($ 17.92), importe de los telegramas expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Diciembre ppdo.

28—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

29—Se resuelve autorizar al Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía para admitir en los cursos del mismo á los estudiantes Eugenio M. Topolaski y Julio Soto.

30—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía del Gas por la suma de sesenta y un pesos con cuarenta y un centésimos ($ 61.41), importe del suministro de gas en los meses de Octubre á Diciembre del año ppdo.

31—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

32—Concédese al señor Mariano Ríos un plazo de un mes para colocar á unas embarcaciones de su propiedad en las condiciones que establece la ley de Cabotaje Nacional.

33—Concédese al señor Federico Bozzo un plazo de 20 días para colocar á unas embarcaciones de su propiedad en las condiciones que establece la ley de Cabotaje Nacional.

34—Concédese al señor Juan Gaetán un plazo de cinco días para colocar á unas embarcaciones de su propiedad en las condiciones que establece la ley de Cabotaje Nacional.

35—Concédese al señor Luis Martínez un plazo de un mes para colocar á una embarcación de su propiedad en las condiciones á que se refiere la ley de Cabotaje Nacional.

36—Nómbrase á don Alvaro López auxiliar 2.o de la Administración de Correos del Departamento de Canelones.

37—Se aprueba el proyecto de Reglamento para la Oficina de Correspondencia Oficial y Prensa de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

38—Orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) á favor del señor Lázaro Trigoda, intérprete del Semillero y Vivero Nacional de Toledo, importe de la asignación que le corresponde por el mes de Febrero ppdo.

39—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Internacional de Correos Sudamericanos, por la suma de sesenta y cinco pesos ($ 65.00), importe de la adquisición de un mueble para archivo.

40—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

41—Resolución por la cual se desestima el cobro de créditos que reclama la sucesión Argenzio.

42—Se resuelve acordar la permuta de cargos solicitada por los señores Carlos Rusconi y Oscar Ardito, apartador y cartero respectivamente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

43—Autorízase á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para conceder á las sociedades rurales una rebaja de 20 o|o en los análisis químicos en general.

44—Concédese á los señores Groscurth y Cía. la exoneración de derechos de importación para la introducción al país de una partida de 2.000 kilos de sulfato de amoníaco.

45—Se desestima la solicitud presentada por la señora Angela R. de Lamas, encargada del buzón ubicado en la calle Suárez esquina Reyes, pidiendo se eleve á la categoría de Sucursal la Agencia referida.

46—Autorízase á la Comisión de Estaciones Agronómicas para invertir hasta la suma de $ 554.15 en la instalación de un motor y galpón en la Granja Modelo de Avicultura.

47—Autorízase al Consejo de la Escuela de Veterinaria para invertir hasta la suma de $ 1.219.00 en la adquisición de diversos materiales destinados al funcionamiento de la misma.

48—Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para contratar con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la prórroga del arrendamiento que tiene celebrado por el local que ocupa en la Estación Central la Oficina de Correos.

49—Permítese á los señores Quincke y Cía. la introducción al país de una partida de 90 cuñetes de bicarbonato de soda en las condiciones que establece la ley de 12 de Octubre de 1912.

50—Autorízase al Instituto de Geología para incluir mensualmente en sus presupuestos la suma de $ 300.00, destinada á cubrir los gastos de estadía del personal que se encuentra en campaña.

51—Orden de pago á favor de la Asistencia Pública Nacional por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe de la asignación correspondiente al mes de Febrero ppdo. acordada por la asistencia médica prestada á los colonos rusos.

52—Se resuelve acordar la autorización solicitada por la Asociación Rural del Uruguay para ceder el local de la Exposición para que se celebre en él el Concurso del Atleta completo organizado por el Sporting Club Uruguay.

53—Orden de pago á favor de la Oficina Telegráfica de la Presidencia por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), destinada á remunerar los servicios de los telegrafistas que dirigen los cursos de telegrafía práctica para señoras.

54—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto de Química Industrial por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de la cuenta que se le adeuda á don Antonio Lago por la construcción de dos mesas para laboratorios.

55—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

56—Se resuelve que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos gire al Consulado del Uruguay en Nueva York la suma de $ 1.041.82, importe de una cuenta que el Instituto de Química Industrial adeuda á la casa Eimer y Amend por útiles enviados para su laboratorio.

57—Resolución por la cual se autoriza la venta y uso del sarnífugo denominado "Fuido de Little".

58—Se resuelve suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de un mes al contrastador de pesas y medidas en el Departamento de Florida don Víctor Z. Clavijo.

59—Se manda librar orden de pago á favor del Ministerio de Obras Públicas por la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000), importe de las obras efectuadas en el Instituto de Pesca durante el mes de Enero por el contratista señor Leopoldo Tossi.

60—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

61—Se manda librar orden de pago á favor del Ministerio de Obras Públicas por la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000), importe de las obras efectuadas en el Instituto de Pesca durante el mes de Febrero ppdo. por el contratista señor Leopoldo Tossi.

62—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

63—Orden de pago por la suma de cuarenta y seis pesos ($ 46.00), importe de

la asignación que por el mes de Febrero ppdo. corresponde al sobrestante de las obras del Instituto de Pesca, señor José Gómez Echetoa.

64—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Calvino Barcker del cargo de veterinario de 2.a clase de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

65—Resolución por la cual se designa al doctor Alberto C. Laborde para desempeñar el cargo de veterinario de 2.a clase de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

66—Resolución por la cual se autoriza al Consejo del Instituto Nacional de Agronomía para abonar varias cuentas que adeuda la Granja Modelo de Sayago, cuyo importe asciende á la suma de pesos 7.936.12.

67—Resolución por la cual se declara la forma en que se dictarán algunas cátedras de la Escuela de Veterinaria.

68—Se resuelve postergar hasta el 16 del corriente mes la fecha de apertura de los cursos de la Escuela de Veterinaria, debiendo éstos funcionar de acuerdo con el plan vigente.

69—Permítese la importación al país, con carácter condicional, de 4 telares destinados á la fábrica de tejidos que poseen los señores Alvarez, Lista y Cía.

70—Autorízase la importación al país, con carácter condicional, de una pertida de maquinarias y materiales destinados á la fábrica de tejidos de los señores Miguel Jaume é hijos.

71—Se resuelve suspender en el ejercicio de sus funciones al Secretario de la Sección Marcas y Señales de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, don Alberto Bahamonde.

72—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión de Estaciones Agronómicas por la suma de veintinueve mil novecientos treinta y dos pesos (pesos 29.932.00), destinada á cubrir los gastos urgentes con motivo de la ejecución de las obras que se realizan en las Estaciones Agronómicas debido al aumento de alumnos de cada una de ellas.

73—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

74—Concédese al señor Bartolomé Juaneda un plazo que vencerá el 25 de Mayo próximo para colocar á una balandra de su propiedad en las condiciones á que se refiere la ley de Cabotaje Nacional.

75—Decreto por el cual se reglamenta el 5.o año de estudios del Instituto Nacional de Agronomía.

76—Se resuelve hacer saber al Consulado del Uruguay en Porto Alegre que no es posible acceder á la petición formulada por los señores Juan y Luis Paixao Cortés, relativa á la fundación en el citado Estado de un Tattersal exclusivamente de animales uruguayos.

77—Se resuelve desestimar la solicitud de la Dirección de la Escuela de Veterinaria pidiendo el cese en sus puestos de practicantes de las clínicas, desde la apertura de cursos del nuevo año, de los estudiantes que desempeñan esas tareas actualmente.

78—Autorízase al Instituto de Geología para contratar los servicios de un capataz para dirigir una máquina perforadora.

79—Acuérdase al señor Luis Chinetti un plazo que vencerá el 25 de Mayo próximo para colocar á una embarcación de su propiedad en las condiciones que establece la ley de Cabotaje Nacional.

80—Concédese la licencia de seis meses, sin sueldo, solicitada por el señor José N. Gramajo, capataz del Depósito de la Defensa Agrícola, designándose para reemplazarlo interinamente al señor Emilio Bosch.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Vialidad, relativa á la devolución de la suma de siete pesos al dibujante de la Inspección Técnica Departamental de Flores, don Celio Roda.

—Al Consejo de Obras Públicas, para que informe, pasa el expediente del señor ingeniero Alberto Castells, por el que reclama los honorarios que le corresponden como tasador de la Usina Eléctrica de Colonia.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una nota de la Inspección Técnica Departamental de Rivera, sobre atribuciones de la Junta Económico-Administrativa en el manejo de fondos.

—Vuelve á la Administración General de Faros el expediente sobre reglamentación del servicio de faros.

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Instrucción Pública, relativa á la construcción de un edificio escolar en la colonia rusa de Río Negro.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Instrucción Pública por la que se transcribe la resolución que acuerda á don Antonio Giambatistta privilegio de invención para un "Basculador automático".

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre pago de las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 36 en Cufré (Colonia).

—Se dispone se realice una inspección al edificio del Hospital de Minas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el proyecto relativo á la construcción de un edificio para asiento de la escuela rural número 20 de Treinta y Tres.

—Informado por la Dirección de Topografía pasa al Ministerio del Interior el proyecto relativo á la construcción de un barrio-jardín en Punta Gorda.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relativo á la construcción de un edificio para asiento de la comisaría de la 12.a sección de Montevideo.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio del Interior el expediente relativo al despacho de materiales libre de derechos de Aduana, destinados al funcionamiento de la Usina Eléctrica de Melo.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa una nota de la Escuela de Veterinaria, relativa á la venta de materiales usados.

—Pasan á informe de la Dirección de Minas las solicitudes números 4, 5 y 6 de don Luis Jaume, relativas á la introducción de materiales libre de derechos de Aduana para la fábrica de tejidos que posee.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el expediente sobre cobro de diferencia de sueldos por el empleado de la Dirección de Topografía, don Domingo S. González.

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio del Interior el expediente relativo á la construcción de un edificio para la comisaría del Talla.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO LORENZO MENDOZA

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Marzo 6 de 1914.

Vista en segunda instancia la presente causa seguida de oficio al soldado del Regimiento de Artillería número 1, Lorenzo Mendoza, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Juan J. Debali, del delito de deserción, por lo que, basado en las disposiciones del Código Militar que invoca, pide se le imponga la pena de quince meses de prisión que le asigna la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que habiendo el procesado salido con licencia de su cuartel en uno de los primeros días del mes de Junio del año anterior, no regresó á su unidad, por lo ue fué dado de baja el día 11 del mismo mes, siendo restituído á su cuerpo el 3 de Noviembre (fojas 1, 4, 5, 6, 7, 11, 16, 28, etc.);

Resultando: Que Mendoza es un veterano de valor probado, con más de nueve años de servicios (fojas 3 vuelta, 28 y 31 vuelta);

Considerando: Que el procesado es autor del delito de deserción, previsto y penado por los artículos 945 y 946 del Código Militar, teniendo á su favor la atenuante que relaciona la segunda parte del inciso 19 del artículo 752 del propio Código, á mérito de lo que expresa el segundo resultando, falla: Revócase la sentencia apelada y condénase al enjuiciado á la pena de nueve meses de prisión, computándosele la detención preventiva, sin perjuicio del empeño pendiente.

Comuníquese en oportunidad y, ejecutoriada, vuelva al inferior á sus efectos. —Martín Souberán.—Telémaco Braida.—Antonio González.—Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.,

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO DOLORES RAMÍREZ PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE ATILLERÍA N.° 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 7 de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Dolores Ramírez, del Regimiento de Artillería número 1, acusado por el señor Fiscal, coronel don Juan J. Debali, del delito de deserción, para quien solicita la pena de seis meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido ingresó al servicio firmando un contrato por el término de veintiseis meses, en 6 de Mayo de 1913 (fojas 11);

Que estando con licencia el día 19 de Diciembre ppdo., se embriagó, no regresando al cuartel (fojas 4);

Que el día 29 del mismo mes fué aprehendido por la policía en el pueblo de Nico Pérez y conducido en calidad de pre-

so al cuerpo á que pertenecía (fojas 1, 4 y 5 vuelta);

Considerando: Que el prevenido es autor del delito de deserción de que está acusado y le asisten las atenuants números 13 y 19 del artículo 752 del Código Militar que le reconoce el señor Fiscal;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, de acuerdo con los artículos 945, 946 y 813 del citado Código, definitivamente juzgando, falla: Condenando al acusado á la pena de seis meses de prisión, que sufrirá en forma legal, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del contrato testimoniado á fojas 11.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL ARTILLERO EMILIO MUÑIZ, PERTENECIENTE Á LA BATERÍA DE ARTILLERÍA N.º 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 7 de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio, al soldado Emilio Muñiz, de la Batería de Artillería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de deserción, por el que pide se le aplique la pena de dos y medio meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército el 16 de Enero de 1913, percibiendo la prima por dos años y dos meses (fojas 9 y 10);

Que el encausado salió franco con licencia ordinaria del cuartel que ocupa la unidad á que pertenece el 8 de Diciembre ppdo., y habiéndose embriagado, en ese estado se embarcó para Buenos Aires, y una vez allí, arrepentido de su acción, regresó á esta ciudad presentándose al puesto de su destino el 31 del mismo mes (fojas 1, 3 á 4, 5 á 6);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito de deserción previsto por los artículos 945, penado en el 952 de acuerdo con el 813, asistiéndole la atenuante 13 del 752, todos del Código Militar;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de dos y medio meses de prisión que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DEL PRODUCIDO DE LAS RENTAS QUE CONSTITUYEN EL «TESORO DE LA ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL», CORRESPONDIENTE AL 2.º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 1913-1914.

Renta de Lotería

Octubre	$ 130.047 70	
Noviembre	» 94.045 —	
Diciembre	» 153.524 —	$ 377.616 70

Pensiones Hospital Vilardebó

Octubre	$ 5.130 —	
Noviembre	» 4.772 50	
Diciembre	» 5.315 —	» 15.217 50

Hospitalidades

Hospital Vilardebó			
Octubre	$ 37 32		
Noviembre	» 297 —	$ 334 32	
Asilo Luis P. del Campo			
Octubre	$ 90 79		
Noviembre	» 65 68		
Diciembre	» 28 50	» 184 97	
Asilo Dámaso Larrañaga			
Noviembre		» 649 50	
Hospital Fermín Ferreira			
Noviembre		» 309 51	
Hospital Maciel			
Noviembre		» 394 20	» 1.872 50

Asistencia Médica del Servicio Permanente

Octubre	$ 639 —	
Noviembre	» 1.113 51	
Diciembre	» 426 49	» 2.179 —

Entradas Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Octubre	$ 411.48	
Noviembre	» 343 94	
Diciembre	» 274 54	» 1.029 96

Impuesto á Boletos de Sport Extranjero

Octubre	$ 2.799 50	
Noviembre	» 2.991 78	
Diciembre	» 3.017 54	» 8.808 82

Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales

Octubre	$ 1.331 65	
Noviembre	» 1.352 30	
Diciembre	» 767 95	» 3.451 90

Consultorio Gota de Leche N.º 1

Octubre	$ 13 52	
Noviembre	» 20 73	
Diciembre	» 15 35	» 49 60

Donaciones y Legados

Recibido los siguientes donativos á saber:

J. M. Ibarra á favor del Asilo Luis Piñeyro del Campo	$ 10 —	
Bernarda A. de Howard á favor del Hospital Pereira Rossell	$ 30 —	
Ana María P. de Etchebarne, á favor del Asilo de Alienados	» 100 —	
Jefatura Política de Rocha, á favor del Hospital de dicha localidad	» 257 20	
M. Etchebarne y C.ª, á favor del Hospital Paysandú	» 17 67	
Luis Alberto de Herrera, á favor del Hospital Fray Bentos	» 40 —	
Margarita G. de Ungo, á favor de la Sala de Mujeres del Hospital Maciel	» 250 —	$ 704 87

Alquileres y Arrendamientos

Fincas Urbanas	$ 915 —	
Campo en Melilla	» 495 —	
Terreno en Porongos y Libres	» 12 —	» 1.422 —

Terrenos en la Aguada

Importe de las 29, 30 y 31 mensualidades del solar vendido á Lázaro Rocca	» 163 80

Multas

Importe de las multas aplicadas por la Dirección de Impuestos Internos por infracción á la Ley de Vinos	» 73 40

Subvenciones Superior Gobierno

Servicio Médico Permanente	$ 3.672 48	
Hospital Salto	» 605 09	
» Fray Bentos	» 450 —	
Asilo Diego Young	» 150 —	
» Chopitea	» 150 —	» 5.027 57

Varios Arbitrios

Octubre	$ 568 21	
Noviembre	» 459 13	
Diciembre	» 595 38	» 1.622 72

Pensiones y Hospitalidades Departamentales

Recibido de varios hospitales	» 4.042 87

Impuesto de 5 o/o á las carreras de caballos

Minas	» 343 05

Impuesto Adicional de Abasto Departamental

Recibido de diversas Administraciones de Rentas Departamentales	» 14.683 13

Intereses

Recibido del Banco de la República por dicho concepto, á saber:

En cuenta corriente	» 69 40	
Deuda Pública perteneciente á la herencia de Enrique García	» 2.079 98	
Idem ídem perteneciente á la herencia de Silvestre Ochoa	» 472 87	
Idem ídem Empréstitos de Conversión y Brasilero	» 6.445 11	» 9.067 36

Patente Adicional á Compañías de Seguros

Importe de lo recibido por dicho concepto	» 6.046 45

Utilidades del Fondo de Reserva

Utilidad obtenida por diferencia en la venta de títulos de Deuda Pública, entre el valor de venta y el de adquisición	» 260 —

Asilo Diego Young

Importe de lo recaudado por cuota diaria de los niños	» 110 70

Hospital Paysandú

Recaudado por impuesto de Mercado Central	» 309 86

Hospital Salto

Venta de arena, pastoreo, etc.	» 577 46

Hospital Fray Bentos

Venta de 26 damajuanas á $ 0.30 c/u					$ 7 80

Descuento de 1 o/o

Asistencia Pública Nacional		
Octubre	$ 1.517 31	
Noviembre	» 1 466 29	
Diciembre	» 2.167 94	» 5.151 54
Tesorería General de la Nación		
Octubre	$ 11.686 08	
Noviembre	» 11.908 11	
Diciembre	» 11.731 51	» 35.325 70
Registro del Estado Civil		
Octubre		» 39 99
Comisión Financiera de las Obras del Puerto		
Octubre		» 2.578 24
Oficina de Crédito Público		
Octubre		» 10 83
Inspección de Policía Sanitaria Animal		
Octubre		» 63 12
Dirección G. de Instrucción Primaria		
Octubre	$ 1.474 94	
Noviembre	» 656 40	» 2.131 34
Comisión Auxiliar de Sarandí del Yi		
Octubre.		» 22 28
Dirección G. de Aduanas		
Octubre		» 14 96
Receptorías de Aduanas		
Octubre	$ 514 22	
Noviembre	» 407 07	
Diciembre.	» 294 85	» 1.216 14
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado		
Octubre	$ 3.000 —	
Diciembre	» 3.000 —	» 6.000 —
Impuesto de Instrucción Primaria		
Octubre	$ 6 31	
Diciembre	» 14 63	» 20 94
Comisión de canalización del Almirón		
Noviembre.		» 4 47
Consejo Nacional de Higiene		
Noviembre	$ 34 18	
Diciembre.	» 14 23	» 48 41

Biblioteca Nacional						
Diciembre			$ 4 84			
Granja Modelo de Sayago						
Diciembre			» 0 44			
Liceos Departamentales						
Minas—Octubre ppdo.		$ 0 94				
Durazno—Octubre ppdo.		» 1 73	» 2 67			
Intendencias Municipales						
Minas—Junio	$ 197 33					
» Julio á Septiembre ppdo.	» 81 81					
Minas—Octubre á Noviembre ppdo.	» 101 23	» 380 37				
Florida—1.er trimestre del Ejercicio 1913-14.		» 92 09				
San José—Saldo Ejercicio 1912-13		» 968.84	» 1.441 30			
Río Negro—Septiembre próximo pasado	$ 62 19					
Río Negro — Octubre próximo pasado	» 70 88					
Río Negro—Noviembre próximo pasado	» 21 32	» 154 39				
Flores—Abril á Setiembre ppdo.		» 121 43				
Colonia — Hasta Septiembre ppdo.	$ 227 81					
Colonia—Octubre ppdo	» 98 39					
» Nov'bre »	» 194 31	» 520 51				
Treinta y Tres—3.er trimestre del año 1913		» 33 27				
Tacuarembó — Saldo del Ejercicio 1912-13.		» 271 80				
Salto—Julio á Octubre ppdos.		» 207 75				
Artigas — 1.er trimestre del Ejercicio 1913-14		» 76 06				
Canelones—Julio á Septiembre ppdos.		» 226 12	» 1.611 03	» 55.688 24	$ 540.076 66	

Montevideo, Febrero 27 de 1914.

José Torres,
Oficial 1.o

V.o B.o: *Federico Mora Magariños,*
Contador General.

Asistencia Pública Nacional.—Dirección General.

Marzo 6 de 1814.

Remítase el original con oficio á la Contaduría General de la Nación, imprímase, debiendo remitirse oportunamente al H. Consejo de la Asistencia Publica, y pase á sus efectos á la Sección Presupuesto.

J. Scoseria,
Carlos M. Gurméndez,

1836-mz.9

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 7 de Marzo de 1914

Trámite—Dos causas; recurso de casación. Una por homicidio. Otra por robo. Antonio W. Parsons con Banco de Cobranzas. R. E. N. N. Diez y seis providencias en causas criminales consultadas.

Definitivas — José González con Curia Eclesiástica y Fisco. R. E. N. N.

Administrativo — La Dirección de la Cárcel Correccional eleva el estado del movimiento habido durante el mes de Febrero ppdo. El Juez L. de Minas impetra un día de licencia. Un exhorto de las autoridades argentinas librado. Una causa por homicidio y otra por hurto. Exhorto de las autoridades inglesas librado en un juicio por daños y perjuicios. Los Jueces Letrados del Crimen de primer turno de Canelones y Civil de tercer turno elevan el estado del movimiento habido en el Juzgado durante el mes de Febrero. El Honorable Consejo Penitenciario comunica que ha dado cumplimiento á la orden de libertad condicional de los penados Manuel González. José Galo Fernández, Bartolo Acosta y Pedro Radaelli. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que ha dado dirección á dos exhortos librados, uno en una causa por homicidio y otro por daños y perjuicios.

Expedientes entrados — Administrativos, 7. En consulta, 4. A estudio, 6. Relaciones quincenales, 116. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 14. Legalizaciones, 3. Oficios librados, 19.

***J. Cubiló,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite — Carlos Dighiero con Julio Prando. Virginia B. de Finochetti con Ida Eloy. Diez Lievana, denuncia. Juan Inda con Antonio Artola.

Definitivas — Ludovico Vignani solicitando carta de ciudadanía.

***Adrián Castro,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—Juan Rey con Francisco Guinovart. Una providencia en un juicio de disenso. Luis Rey con Antonio Ferreyra. Manuel Catruffo con Antonio E. Mitre. Benjamín Teixeira Núñez con Umberto Schenini. Suc. Gustavo Gandulfo.

Interlocutorias—José Sosa y Vega con la Asistencia Pública. Un sumario por el delito de homicidio.

***José V. Evia,* Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite—José Deambrosi con suc. Pascual Cocca. Suc. Fermina Coelho de Herosa. Test. José Barboro. Franklin Bayley con Ricardo Acosta. José M. Platero y otros. Test. Eugenio Legrand. María Méndez Pereira de Pietracaprina con Virginia Méndez Pereira de Rosell. Leopoldina Latorre de Mieres con Paulino Mieres. Suc. Ramona Ramos de Igorra. Juan Enrique Hernández. Test. Manuel Larrauri. Sofía Cibils de Santiago. Ana Echecopar de Cornú. Fernando y Carlos Cornú. Catalina Balemi de Bandini con Elías Tournier. Suc. William Robert Edmund Cameron. Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra Romero con suc. Angel Rosso y Manuela Escalada. Suc. Buenaventura D'Araújo Pereira (3). Catalina Babini de Bandini con Elías Tourneir. Suc. María Andrea Díaz Olivera de Correa. Suc. Máxima Bacino de Reyes. Ricardo Acosta con Julio Herrera y Obes. Suc. Juan Lassús Conteville. Test. Daniel Forelius. Suc. Ernesto Cagerazzo. Jaime Oliver con suc. Manuela Escalada de Rosso. Amalio Santana con Esteban Garat. Eduardo A. Sanguinetti con Carlos Brauer y Cía. Banco Hipotecario del Uruguay con Pilade Perachi. Suc. María Lezama de Pérez, incidente de los menores Julia y Angel Pérez. Julia Devecho, denuncia el fallecimiento de Luis Napoleón Courtois. Angela Garbardo de Berteletti. Suc. José Costas Reol. Suc. Francisca Olaverry Recalt.

Interlocutorias — Suc. María Andrea

Díaz Oliveira de Correa. Manuela Remuyñan de Fontela. Suc. Felipe Rolando.
Definitivas—Ramón Sanjurgo con Empresa de Tranvías "La Comercial". Suc. Antonio Rey.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite — Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo. Manuel San Martín con José María San Martín. Suc. de Ricardo Cándido Sardá. Suc. de Angela Conti de Beramendi. Berta Weigle de Ochuninger con Luis Calvera, queja. Leopoldina Latorre de Mieres. Valencio S. Rosa, tercería en autos Cornelio van Domselaar con Casimiro Castro. Suc. de Elvira Do Rey de Fleurquin. Suc. de Enrique Vicente Capurro. Catalina Artucio. Sucs. de Pedro Irigoyen ó Irigoyen Besnes y otros. Olimpio Moalli con Juan Coelho. Juana Labarrieta de Bazzano con Clemente Lago (2). Tristán Morales. Sucs. de María Perrone y de Andrés Escarón y otros. Rodríguez y Cía. con Escolástica Meneses de Páez. Jerónimo Cicala con Federico Bremerman. Emilio Laserre con Ferrocarril Central del Uruguay. Test. de Juan Balvin. Pedro Pons y Juan Juncosa con Antonio Lamasa. Suc. de Eliseo Piotti. Suc. de Rosa Calvacina de Piotti. N. N. Carolina Cassale de Ghini Carmen Cáceres. Martina Peloza de Rotta. Oficios del Juzgado de lo Civil de tercer turno de Montevideo (2).
Interlocutorias — Suc. de Estanislao Villegas Zúñiga. Albino Rodríguez con Josefa Parada. Suc. de Zulema Curbelo de Morales. Suc. de María Quartino de Ferri. Ramón García Fernández con Manuel B. Comesaña. Francisco Carballido. Sucs. de Cornelio y Adolfo Guerra con el Fisco. Polidoro Alvariza y otros con Marina Lapetra y otros.
Definitivas — Virginia Correa de Moraes. Rafaela López de Sánchez. Teodoro González con Ferrocarril Central del Uruguay.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 7

Trámite — Sucesión Alberto Irigaray. Luis G. Fernández, solicita una notificación. Test. N. González. A. Saravia, menor. C. Arturaola, menor. B. López, menor. José E. Fuentes con Ceda E. López Arano. Tomasa Moreira; artículos 115 y 116 del Código Civil. Cores O'diatti; solicita la entrega de su hija. Oficio del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno en autos Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Soininen. Suc. Remitrio Stronaiti. Américo Ricaldoni con la sucesión Adolfo del Campo. José Puentes Iglesias con Aurora Freije, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Sucesiones Telésforo Fernández y Luisa Fagian. Suc. Teresa Lobato. Enrique Costa Bonavía, cesión de bienes (2). Suc. Balbina Acosta de de los Santos (2). Sucs. María Castro de Señorans y Francisco Señorans. Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión Leonardo Cadenas. Sucs. Catalina Bissieres. Arnard Billate. Juana Billate. Francisco E. Leonet y Clementina Leonet. Enrique Ventura con Juan Susena, Sebastián Echenagurcia con la Empresa del Ferrocarril Pan Americano. Apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Carmen Dámasa Artila de Inda. Filomena, Juana y Pablo Mariani, menores. Jacinta Vicente de Centurión.
Interlocutorias—Sucesión Bernardo Laborde. Aparicio Saravia.
Definitivas—Marcelina Jardín. Suc. Ercilia F. Penvric de Pedotti. Félix Boix.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 7

Trámite—Dirección General de Aduanas con Narciso Caprario. Junta E. Administrativa de la Capital con Andrés Fasolini, expropiación. El Fisco con Eduardo Cooper. Intendencia Municipal de Montevideo con Francisco Rovelli. Juan Carozo y Tomás Pérez. Dirección General de Aduanas con Julio Mórrison. Intendencia Municipal con José Campi. El Estado con Francisco Vilaró. La Aduana de Montevideo con Enrique Lignori y Natalio Surijón.
Interlocutorias—Pedro Turón y Camy con Junta E. Administrativa. Héctor Defférnenis, denuncia.
Definitivas—Dirección General de Aduanas con Epifanio A. de Kika.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite—Sebastián Radonde, concordato. Abella y Esperón, concordato. Ricard y Cía. con Joaquín P. Castaño. Miguel B. Menéndez con R. Corta Ferrer. J. Peiuffo con Vallarino é hijo. J. Díaz Porto y Cía. con G. V. Galeazzi. Ríos Lara y Viviani, concordato. F. Darnaud con J. Arrillaga. Angel V. Gaborit, concordato. D. Aguirre, título.
Interlocutorias — Marexiano y Cía. con Vicente Casella. G. Pereira, concordato, incidente Ambrosoli. Brito Foresti. Rolando y Cía. M. Novo y Hnos., concordato. S. Gómez Duret con G. M. Montero. S. Gravano, concordato. A. Goyheneche, concordato. José Giochini, concordato.
Reservadas—Cuatro.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite — Cipriano Nimo con Alfredo Albanell Conde. César L. Migone con Dolores Alvarez de Albanose y Juana Albanese. Juan Brugnini, concordato. Oficio de la Comandancia de Marina. Luis Zabala con Floran y Duhart. La Caja Obrera con César I. Villegas. Juan Pons con Girana y Ambroseti. Luis Caratti, concordato. Registro Público de Comercio, oficio. González Hnos., concordato. Cayetano Dicea, concordato. Rubal y Ronco, concordato. Benjamín J. Solari con Federico Ganebranco. Luis Raffo con Benjamín Guzmán. Pelloni Hnos. Juzgado Departamental de Minas (oficio 2). Juzgado L. Departamental de Maldonado (oficio). García y Odhinger, concordato. Fabio S. Torre, varias medidas. Hijos de G. A. Gamberoni con Félix Barrios.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite—Enrique Platero, suc. Angel de Bellis, ciudadanía. María E. Díaz con José Alfredo Más. Amy Many Mud Woodman con Dwigh Stener. Mario Canere con Manuel B. Menéndez. Manuel García con Guillermo Goyri Carrillo. Loreta Moreira con José Genaro Berardinelli. Delgalanondo con Luro. Justina Cipriana Rodríguez, antecedentes. Martín y Pedro Silva con Juan Santalla. Luis Camarano con Mercedes Loran. Antonia Romanelli contra Rosa T. de Gatti. Antonio Macena, auxiliatoria de pobreza. Francisco Rodríguez Milhomen con Herminia Concepción Capellá. Tomasa Mieres, concurso voluntario. Justiniano Rodríguez, auxiliatoria de pobreza. Manuel Mañana, artículo 115 del Código Civil. José Romero, solicitando cumplir el artículo 115 del Código Civil. Nicolás Barloco y Anselma Conturi. Manuel Ramos, ciudadanía. Idora Casteari con Víctor Caces. José Quinteros, inscripción en el Registro del Estado Civil. Emilia Galo, artículo 115 del Código Civil. José Díaz Poito con Luciano Muñoz Rodríguez con Vidal. Carmen M. de Viera, artículo 115 del Código Civil. Exhorto del señor Juez Letrado de Río Negro número 110. María Magdalena Quinteros, artículo 115 del Código Civil. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Minas número 253. Exhorto del señor Juez Letrado de Canelones número 360. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia, número 517. Juan Anzola, test. Banco Francés del Río de la Plata con Angel Raúl Rovella. Juan Bohigas, suc. Pedro Sarasolo con Pablo Banete y José María Cordero. Suc. Juan Levratto.
Interlocutorias — Intendencia Municipal con Rosario Silva. Settimo Piffaretti con Gustavo Pereira y otro. Benita Bolori con Manuel Rey. Angel Paninetti con Natalia Ana Lotti. Burillo Arroyo con María del Pilar. Berdun López. Juan Piolletti con Juan J. Alzaibar.
Definitivas — Fortunato Lagomarsino y otra, inscripción. Onofre Márquez, ciudadanía. Juan Zanides, ciudadanía. Francisco Romanelli, ciudadanía. Martín y Pedro Silva contra Juan Santalla. José Paeza, ciudadanía. Suc. Juan Anzola. Suc. Juan Mairini, ciudadanía.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 7 de Marzo de 1914. Horas: y p. m.

Barómetro: sube lentamente en toda la República.
Temperatura: con poca variación.
Dominan vientos moderados del Este al Sur del Río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 826 kilómetros Cielo en general despejado. Garúas en Montevideo y Rocha. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 762.
Temperatura: Normal 21°20, á la intemperie 27°00, máxima 23°20, á la intemperie (sol) 27°40, mínima 19°00, á la intemperie 17°60.
Viento E. S. E., 32 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á la 1 y 15 a. m.
Tensión del vapor de agua: 10.36. Humedad relativa: 55.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 21º80.
Cloruro por litro, gramos 5.37.
Altura de las aguas: 1 metro 15 sobre cero.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 7 de Marzo de 1914

Rafael Castigliolo, Lucio Rocabuena, José Bruno, José y E. Rodríguez, Martín Iraola, Luis Borsani, Francisco Murquio, Francisco Naranjo, Jaime Valencia, Eugenio Falcón, J. B. Mariescurena, David Panosetti, Miguel Ferrer, Domingo Marconi, Sousa y otro, Olivio Durán, Carmelo Scarpa, Manuel Juneo, José Lorenzo, Francisco Ferrer, Francisco Carro, Tomás Píriz, Manuel Fernández García, José M. Carracedo, Enrique Borghio, Benito Pan, Juan Islas, Andrés M. Olloniego, Antonio Pérez, Guillermo García, Gregorio J. Romay, Juan Castelli, Alejandro Faccioli, Nicolás Laitano, Suc. Martín Barrere. Elena Goldcmit, Clemencia Esteves.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 6 de Marzo de 1914

12.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 1|2 por ciento anual.
1.908 pesos con 82 centésimos, sin interés.
900 pesos, al 1 por ciento mensual.
1.800 pesos, á 75 centésimos por ciento mensual.
600 pesos, al 1 por ciento mensual.
2.000 pesos, á 18 pesos mensuales.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, á 9 pesos mensuales.
1.200 pesos, al 6 por ciento anual.
7.000 pesos, al 6 por ciento anual.
500 pesos, al 1 por ciento mensual.
1.400 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
700 pesos, á 7 pesos mensuales.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 7 de Marzo de 1914

1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
2.700 pesos, al 12 por ciento anual.
642 pesos, al 12 por ciento anual.
5.548 pesos, al 12 por ciento anual.
12.000 pesos, al 9 por ciento anual.
65.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
260 pesos, al 10 por ciento anual.
300 pesos, á 4 pesos mensuales.
500 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 7 de Marzo de 1914

12.300 pesos, terreno y edificio en el Miguelete, frente al camino de la Cuchilla Grande, 4 hectáreas 4.200 metros.

3.600 pesos, terreno y edificio en el Pueblo Victoria, calle Fraternidad, 295 metros.

3.000 pesos, terreno y edificio en la calle General Garibaldi, 558 metros.

696 pesos, solar en la Aldea, inmediato á la Villa de la Unión, calle Santa Catalina, 579 metros.

5.400 pesos, solar con edificios en la calle Lima, 145 metros.

665 pesos, solar en La Floresta, inmediato á Sayago, 665 metros.

1.400 pesos, finca en el Peñarol, frente á calle pública, 922 metros.

16.768 pesos, campo y edificio en la costa del arroyo Pantonoso, sección del Sauce, Departamento de Canelones, 61 hectáreas 3.639 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 7 de 1914.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
5.000	para el 9 de Marzo	91 50
6.000	ídem ídem	91 50

Títulos Hipotecarios serie N

10.000	para fin de mes	92 70

Títulos Hipotecarios serie H

3.500	para el 9 de Marzo	92 50
1.500	ídem ídem	92 50
3.500	ídem ídem	92 50

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	para el 9 de Marzo	93 00

Títulos Hipotecarios serie K

3.500	para el 9 de Marzo	92 00

Títulos Hipotecarios serie N

10.000	para fin de mes	92 60
1.500	para el 9 de Marzo	92 00
2.000	ídem ídem	92 00
5.000	ídem ídem	92 30
5.000	para fin de mes	92 70
10.000	ídem ídem	92 70
5.000	ídem ídem	92 70
10.000	ídem ídem	92 80
2.000	al contado	91 50
5.000	para fin de mes	91 70
2.000	al contado	91 50
1.000	ídem ídem	91 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Marzo 7 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.:

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Polynesia, alemán, para Punta Arenas, Córral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo Callao, sale el 16 de Marzo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 16	Central. . 11 p. m. del día 16

Brasile, italiano, para Río de Janeiro, Dakar, Génova y Nápoles, sale el 10 de Marzo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 9	Central 2 p. m. del día 9

Duca di Génova, italiano, para Río de Janeiro, Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m. del día 13	Central. . 2 p. m. del día 13

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 6 de Marzo de 1914

Rafael Alejo Cupidio, oriental, 19 meses, Bequeló 2334.
Un feto, Magallanes 1993.
Alejandro Arnaud, francés, 65 años, casado, Santa Fe 1170.
Esteban Bueno Lema, oriental, 44 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Aurora Vidal, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Día 7

Juan Lacoste, oriental, 67 años, viudo, Hospital Italiano.
Francisco Ponsico, español, 65 años, viudo, Moreno sin número.
Casildo Ferreira Silva, oriental, 22 años, soltero, Rincón y Juncal.
Josefina Ratti de Invernizzi, italiana, 37 años, casada, Hospital Maciel.
Berta Marello, francesa, 22 años, se ignora, Hospital Vilardebó.
Agustín Rodríguez, español, 39 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Bautista Anchordequi, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Serafina Rodríguez, brasileña, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Leopolda Farías, oriental, 2 años, Asilo Dámaso Larrañaga.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

3.a REUNION ORDINARIA

Celebrada el día 6 de Marzo de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR BLAS VIDAL

A las 4 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Pérez Olave, Repetto, Fleurquín, Saldaña, Stirling, Varela Acevedo y Arena.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Otero, Accinelli, Enciso, Manini Ríos, Albín, Soca, Rodríguez, Astigarraga, Suárez y Espalter.

Señor Presidente — El Honorable Senado no puede celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales la cantidad de veinticinco mil pesos, destinados á cubrir erogaciones del Consejo de Protección de Menores."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Legislación se expide en el asunto relativo á la elección de Juntas verificada en el Departamento de Maldonado."

—Repártase.

"El señor Juan M. Johnson solicita se declare no interrumpidos los servicios prestados á la Administración Pública desde el 27 de Enero de 1906 á 9 de Marzo de 1909, y á la vez pide el pronto despacho de su petición anterior."

—A la Comisión de Peticiones.

—La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto de ley que aprueba el contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con la sucesión Veraciento para adquisición de un campo en los Cerrillos."

—Repártase.

Señor Presidente — Hallándose impedido el que habla para continuar formando parte de la Comisión del Palacio Legislativo, se designa en sustitución al señor senador por el Durazno.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

7.a SESION ORDINARIA

MARZO 7 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Barbatto, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Colistro, Crovetto, Ferrer Olais, Freire, Gallinal (don Alejandro), Gilbert, De Herrera, Infantozzi, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Martínez García, Miranda (don César), Moratorio, Narancio, Olivera, Oribe, Paullier (don Juan), Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pérez, Piovene, Ramasso, Rodríguez (don Rosalío), Rossi, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Semblat, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Varela, Vásquez Acevedo y Vázquez Varela.

Total: 44.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Carvallido, De los Campos, Oliver y O'Neill.

Total: 5.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aznárez, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Martínez Thedy, Miranda (don Ambrosio), Mora Magariños, Pedragosa Sierra, Pelayo, Pittaluga, Ramírez, Rodríguez Larreta, Simón, Sierra, Toscano y Vecino.

Total: 17.

Fuera de hora, los señores representantes: Aguirre, Alburquerque, Almada, Aragón y Etchart, Bélinzon, Canessa, Etchevest, Gallinal (don Hipólito), Mezzera, Miranda (don Héctor), Negro, Ponce de León, Schinca y Vidal Belo.

Total 14.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo reglamentando el fraccionamiento y venta de los terrenos del Parque del Pueblo."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma remite un mensaje del Poder Ejecutivo acompañando un proyecto de ley, por el que se le autoriza para prestar su adhesión al monumento á erigirse en Panamá á Vasco Núñez de Balboa, descubridor del Océano Pacífico."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo creando varias ayudantías de 1.er y 2.o grado para las escuelas en toda la República."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La Comisión de Legislación se expide en el proyecto que prorroga los efectos de las leyes 21 de Marzo de 1910 y 24 de Junio de 1912 sobre inscripciones en el Registro del Estado Civil."

—Repártase.

"La Secretaría da cuenta de las propuestas presentadas al llamado á licitación para la impresión del Diario de Sesiones, Asuntos Repartidos y Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Se va á dar lectura de un telegrama que acaba de recibirse de la Junta Electoral de Minas.

(Se lee):

"Minas.

A Honorable Cámara:

Junta Electoral en sesión de ayer acordó no enviar á la Honorable Cámara antecedentes de elección complementaria hasta tanto practique escrutinio que verificará domingo próximo.

Prosecretario.—Junta Electoral."

Señor Sosa—¿Se puede hablar del telegrama de que se ha dado cuenta, antes de entrar á la orden del día?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Sosa—Me parece, señor Presidente, que la Cámara no puede aceptar los términos en que está concebido el despacho de la Junta Electoral de Minas que acaba de leerse. La Cámara, por indicación de su Comisión de Poderes, resolvió, hace dos ó tres días, que se solicitaran de la Junta Electoral de Minas los antecedentes relativos á las elecciones del 7.o y 8.o distritos de la 1.a sección, realizadas el último domingo, por mandato de la Cámara.

La Junta Electoral de Minas no puede, al contestar ese pedido, negarse á mandar dichos antecedentes. La fecha en que ella ha debido realizar el escrutinio general, no es esta. La Junta Electoral de Minas, por otra parte, no existe, señor Presidente; ha cesado, de hecho, el 28 de Febrero; pues el primero de Marzo ha debido sustituirla la nueva Junta, que todavía no ha tomado posesión de su cargo.

La Junta Electoral de Minas, en consecuencia, no tiene ninguna personería para intervenir en el escrutinio de las últimas elecciones complementarias: es la Honorable Cámara la que puede hacerlo, y es la Honorable Cámara la que lo debe hacer, desde el momento en que ante ella se ha protestado la elección primera, y ella es la que ha mandado hacer la elección complementaria para completar elementos de juicio y resolver el asunto.

Señor Presidente—¿Me permite, para un dato que me parece conveniente que tome en cuenta la Cámara?

Señor Sosa—Sí, señor.

Señor Presidente—La comunicación telegráfica está suscripta por el Prosecretario de la Junta Electoral.

Señor Sosa—Pero dice que en sesión de la Junta Electoral se ha resuelto....

Señor Presidente—Es bueno tener en cuenta eso también.

Señor Sosa—De cualquier manera, señor Presidente, yo creo que la Junta Electoral no existe; por consiguiente, nadie puede invocar la representación de la Junta Electoral de Minas para negarse á mandar á la Cámara,—que es el juez privativo de la elección,—los antecedentes que ella solicita á fin de resolver los casos de protesta.

Haría, pues, moción, señor Presidente, para que, ó se volviera á reiterar la orden imperativamente al Prosecretario de la Junta Electoral de Minas, á fin de que remita los antecedentes,—ya que no hay ninguna autoridad competente para hacer el escrutinio,—ó para que se dirigiera una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo pidiéndole á éste que tome todas las medidas necesarias para que aquella corporación cumpla las resoluciones de la Cámara.—(Apoyados).

Señor Presidente—La Mesa tiene una duda en cuanto á si este asunto puede ó no ser resuelto con el "quórum" que hay en sala. No hay en el recinto más que cuarenta y tres diputados. Hay una modificación al Reglamento que consiente que la Cámara sesione y resuelva en todos sus asuntos,—salvo en aquellos especiales en que exige la Constitución el "quórum" mayor,—con veinticinco miembros, quedando en suspenso la comunicación de la resolución hasta la sesión siguiente, y si en ésta no fuera observada, entonces se trasmite; pero como se trata de una cuestión de poderes, me parece que no puede resolverse sino con el "quórum" mayor, es decir: que las decisiones

deben ser tomadas por la mitad más uno de los miembros de la Cámara con poderes aprobados.

En presencia de esta duda, que alcanza también al primer asunto que figura en la orden del día, cuando entremos á ella; la Mesa consulta á la Cámara si cree que puede ocuparse de la moción del señor diputado por Maldonado, ó si hay que esperar el "quórum" máximo para hacerlo.

Señor Sosa—¿Tampoco podría ocuparse del asunto que está en primer término en la orden del día?

Señor Presidente — También entiendo que no podría ocuparse de ese asunto sin el "quórum" mayor.

Señor Sosa—Entonces, señor Presidente, no hay más remedio que levantar la sesión.

Señor Presidente—Yo consulto á la Cámara.

Señor Sosa—La Cámara no puede estar reunida sin "quórum", señor Presidente.

Señor Presidente — La Cámara tiene dos "quórums": el "quórum" mínimo y el máximo. ¿Para esta cuestión de poderes puede sesionar con el "quórum" mínimo?

Señor Sosa—Pero no hay ningún asunto en la orden del día, señor Presidente, para tratar con el "quórum" mínimo.

Señor Ramasso—De modo que no hay ningún motivo para trabajar si no hay "quórum".

Señor Sosa—No hay ningún asunto. Yo propondría que se levantara la sesión.

Un señor Representante — O pasar á cuarto intermedio hasta que haya número.

Señor Martínez García—Habría que citar nuevamente á la Cámara.

Señor Presidente—De manera que la Mesa seguirá dando cuenta de los asuntos entrados y después levantará la sesión, si en ese intervalo no ha concurrido el número de diputados suficiente para hacer el "quórum" máximo.

De acuerdo con las manifestaciones que se han hecho á los señores diputados en antesalas, con los planos que se han puesto á su disposición, la Mesa entiende que ha llegado el caso de hacer un arreglo en el salón de sesiones, y al efecto ha pedido presupuesto y planos á la casa "La Decoración Moderna", de los señores Narancio y Cía.

Esa obra importa la cantidad de pesos 3.200, que se comprometen á efectuar los proponentes en estas condiciones de pago: una cuarta parte en el acto de firmar el contrato; otra cuarta parte en el acto de entregar la obra, y el resto á ser abonado en todo el mes de Agosto.

En Tesorería existen recursos que permiten afrontar los dos primeros pagos, á entregar, desde luego, la mitad del presupuesto que importan esas obras.

Ha habido el hábito, la costumbre de que la Mesa, por sí sola, resolviera la aplicación de esos fondos de "superávits" que existen en caja; pero yo he entendido que en este caso debía, antes de autorizar ó celebrar contrato ninguno, á fin de hacer esas obras, solicitar la autorización expresa de la Cámara.

Esta resolución puede tomarse con el "quórum" mínimo bajo la base de ser ratificada en la sesión posterior.

Señor Sosa — No apoyado. No se puede modificar la orden del día para considerar ese asunto, porque se necesitan dos tercios de votos.

Señor Presidente — Es un asunto de que da cuenta la Mesa.

Señor Sosa — Sí, señor Presidente; pero no está en la orden del día ese asunto. Para tratarlo se necesitan los dos tercios de cuarenta y cinco.

Señor Presidente — Tiene razón el señor diputado. Siendo así, se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión á las 4.20 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 9 de Marzo de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2550



Con fecha 6 de Marzo de 1914, los señores Staudt y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE ZORRO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 8, clases 44.a, 55.a y 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1818-v.mz.25.

ACTA N.o 2358



Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Alberto Grange, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GRANGAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a á 35.a, 36.a á 43.a, y 80.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1822-v.mz.25.

ACTA N.o 2357



Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Alberto Grange, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"A. G."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a á 35.a, 36.a á 43.a, y 80.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1821-v.mz.25.

ACTA N.o 2346

Con fecha 4 de Marzo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Tabacalera Argentina, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1819-v.mz.25.

ACTA N.o 2549

Con fecha 6 de Marzo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POMAR DE LA FRONDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1820-v.mz.25.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

Llamado á licitación para la provisión de materiales destinados al consumo del Ministerio y sus dependencias.

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1817-v.mz.17.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ARENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia (Provincia de Entre Ríos), domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña AMPARO DIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1764-v.mz.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Alzáibar número 1191, y doña MARIA MOREIRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Alzáibar número 1191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1765-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNINZONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Recinto número 192, y doña AQUILINA CONTATORE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1332.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1766-v.mz.17.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GRANESE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ejido número 912, y doña MARIA TANGREDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 912.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1767-v.mz.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BENITO COSTA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1995, y doña ROSA GURRI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Independencia número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1768-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BRITO (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Madrid número 1310, y doña ISABEL PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Curiñanes número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1769-v.mz.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Sierra número 1689, y doña TERESA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 550.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *F. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1770-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DESIDERIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1891 (8.a sección), y doña MANUELA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 915.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1771-v.mz.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTOR BONIFACINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña MERCEDES GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

1772-v.mz.17.

En Sayago, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO TAGLIABUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ECILDA SCARSI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alesandria, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

1773-v.mz.17.

En Sayago, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO A. SIMON, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión liberal, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña CORINA IACULL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

1774-v.mz.17.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

A LOS PANADEROS Y CARNICEROS

La Asistencia Pública Nacional oye propuestas parciales ó totales para el suministro de carne y pan á los establecimientos de su dependencia.

El suministro abarcará desde el 15 de Marzo de 1914 hasta el 28 de Febrero de 1915. Los interesados pueden concurrir á solicitar informes á la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., y las propuestas podrán hacerse hasta el día 9 del corriente á las 11 a. m. —Montevideo, Marzo 2 de 1914. — *La Dirección General.*

1777-v.mz.9.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de drogas y productos químicos, según el pliego de condiciones que hallarán los interesados en la Proveeduría General, calle Guaraní número 1407, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Marzo de 1914, á las 4 p. m., en cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 12 de 1913.

1266-en.22-v.mz.9.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS DE 1913

Esta Administración hace saber á los interesados que desde la fecha está en venta en esta Oficina el tomo del Registro Nacional de Leyes del año 1913, como los de 1908 á 1912, al precio de 2.00 pesos c|u. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *Manuel E. Rombys*, Administrador.

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la provisión y confección del rancho destinado á la alimentación del personal de Bomberos del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de Tráfico y Conservación, calle Piedras número 385, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en dicha Oficina el 13 de Marzo de 1914 á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 3 de 1914. — *La Oficina.*

1815-v.mz.13.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2548

SKEFKO

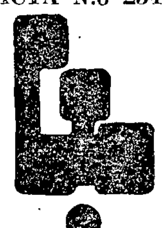
Con fecha 4 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Gotemburgo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

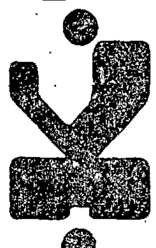
"SKEFKO"

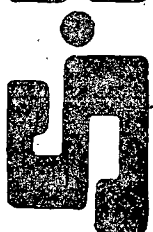
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 24.a y 25.a. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1806-v.mz.24.

ACTA N.o 2547







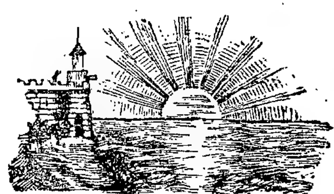
Con fecha 4 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Gotemburgo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"S. K. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 24.a y 25.a. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1804-v.mz.24.

ACTA N.o 2537



EL CANTABRICO

Con fecha 25 de Febrero de 1914, el señor Juan L. Valle, apoderado de los señores Montes y Tonarelli, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"EL CANTABRICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Febrero 26 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1746-v.mz.17.

ACTA N.o 2541



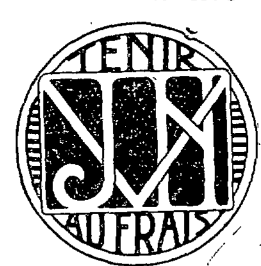
Con fecha 27 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Corona Rid. Mfg. Cy., de Portland y Boston, en los Estados de Maine y Massachusetts (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1770-v.mz.20.

ACTA N.o 2543



JUVENOR
MALT
ALIMENT

Juvénor naturel

Juvénor au miel

JUVENOR PERD SES PROPRIÉTÉS A UNE TEMPÉRATURE de 65° Il est recommandé de le tenir au frais.

JUVENOR N'EST PAS un MÉDICAMENT C'EST UN ALIMENT DIGESTIF ET RECONSTITUANT.

"JUVENOR"

Con fecha 2 de Marzo de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor J. E. Jaccard, de Paris (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"JUVENOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a, 66.a y 70.a.—Montevideo, Marzo 2 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1759-v.mz.19.

ACTA N.o 2312

Con fecha 3 de Octubre de 1913, los señores Coates y Cía., apoderados de la Compañía Vinolia Limited, de Londres, han solicitado el registro de la marca:

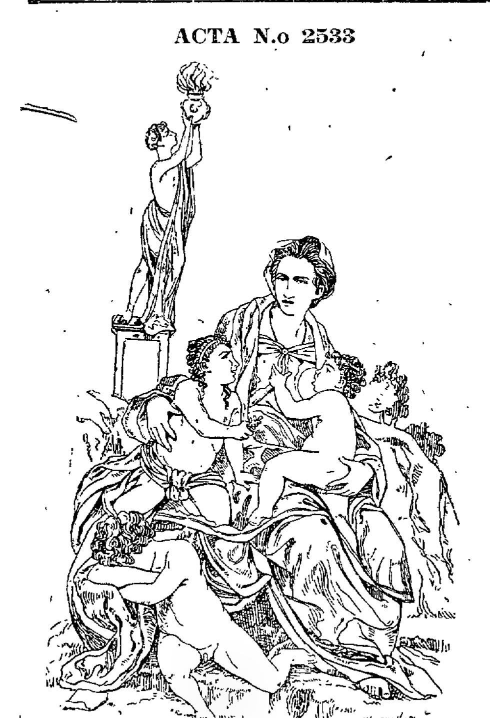
"VINOLIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1705-v.mz.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2533

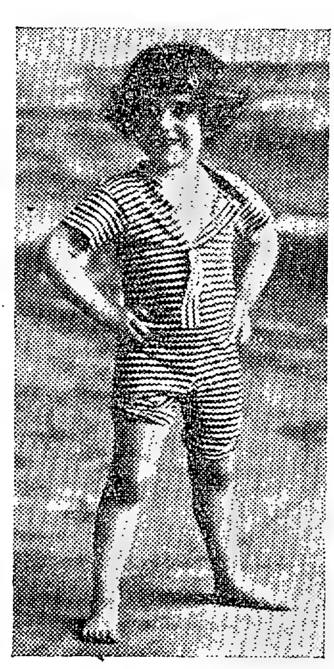


Con fecha 21 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moretti, Ruiz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CARIDAD"

tinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1726-v.mrz.16.

ACTA N.o 2534



Con fecha 21 de Febrero de 1914, los señores arbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores rulla, Nadal y Cía., de Montevideo (Uruguay), n solicitado el registro de la marca:

"PARADIS DES ENFANTS"

stinada á distinguir los artículos comprendidos en s categorías 6 y 7, clases 44.a á 54.a inclusive, .a, 58.a, y 60.a. — Montevideo, Febrero 21 de 914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1727-v.mrz.16.

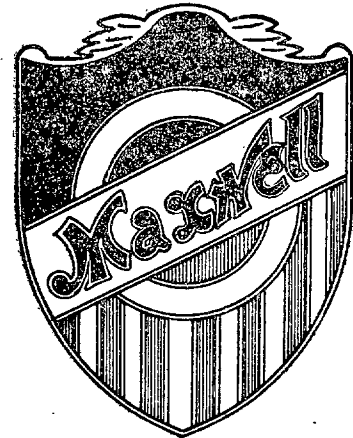
ACTA N.o 2527

Con fecha 17 de Febrero de 1914, el señor I. hat, apoderado de los señores P. Quiroga Villar Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha licitado el registro de la marca:

"A LA MAISON DE LINGERIE"

tinada á distinguir los artículos comprendidos en categorías 6 y 7, clases 47.a., 48.a, 49.a, 50.a, .a, 52.a, 53.a, 54.a y 58.a. — Montevideo, Feero 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de ción. 1183-v.mz.10.

ACTA N.o 2535

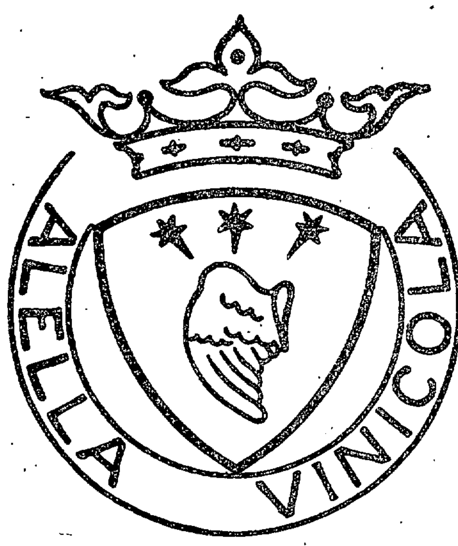


Con fecha 21 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Maxwell Motor Company Inc. de Detroit, Wayne, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MAXWELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1728-v.mrz.16.

ACTA N.o 2531



Con fecha 18 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del "Sindicato Agrícola Alella Vinícola", de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"ALELLA VINICOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1700-v.mz.12.

ACTA N.o 2489



Con fecha 23 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort, Aveyron (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Enero 23 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1620-v.mz.9.

ACTA N.o 2530



Con fecha 18 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours Powder Company, de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1699-v.mz.12.

ACTA N.o 2536



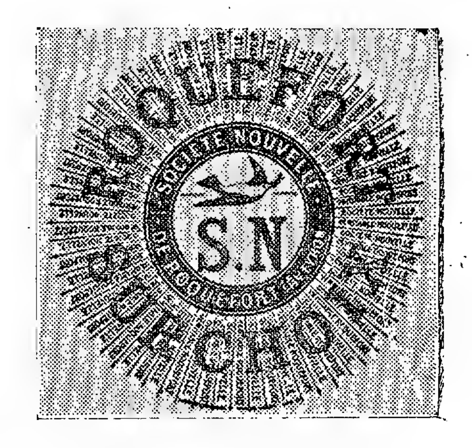
La film artistica "GLORIA"
TORINO

Con fecha 25 de Febrero de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Film Artística Gloria, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 74.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1744-v.mz.17.

ACTA N.o 2488



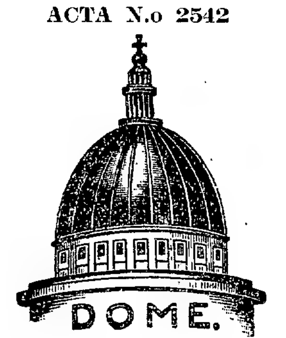
Con fecha 23 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Société Nouvelle de Roquefort", de Roquefort, Aveyron (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Enero 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1621-v.mz.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2542

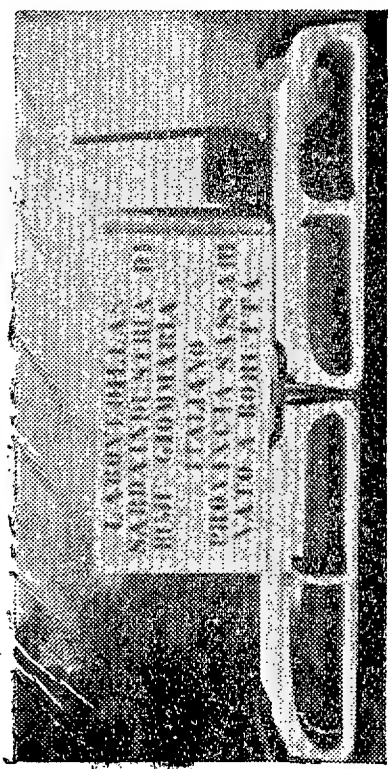


Con fecha 27 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pontnewynydd Sheet & Galvanizing Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DOME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1771-v.mz.20.

ACTA N.o 2538



Con fecha 27 de Febrero de 1914, los señores Enrique Nadotti y Juan M. Rugu, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SARDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1780-v.mz.21.

ACTA N.o 2539

Con fecha 27 de Febrero de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NECTAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1773-v.mz.20.

ACTA N.o 2540

BRAND "DOLPHIN"



Con fecha 27 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pontnewynydd Sheet & Galvanizing Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DOLPHIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1769-v.mz.20.

ACTA N.o 2529

Forcite

Con fecha 18 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours Powder Company, de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"FORCITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1698-v.mz.12.

ACTA N.o 2526

Con fecha 14 de Febrero de 1914, el señor Aurelio J. Noboa, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BANDA BLANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 25.a.—Montevideo, Febrero 14 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1691-v.mrz.11.

ACTA N.o 2544

Vauxhall

Con fecha 2 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vauxhall Motors Limited, de Luton y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"VAUXHALL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 25.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 2 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1772-v.mz.20.

ACTA N.o 2532



Con fecha 18 de Febrero de 1914, el señor José Laguardia, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ELEGANTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Febrero 18 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1697-v.mrz.11.

ACTA N.o 2528

MATINÉE

Con fecha 17 de Febrero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"MATINÉE

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Febrero 17 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1690-v.mrz.11.

Tesorería G. de Instrucción Pública

Esta Tesorería procederá al pago del presupuesto por el mes de Febrero durante los días 6, 7, 9 y 10 del corriente mes, de 2 á 5 p. m. — Montevideo, Marzo 5 de 1914. — *El Tesorero General*. 1797-v.mz.10.

Inspección General de Estaciones Agronómicas

LICITACION

Llámase á licitación para el suministro de 41.000 baldosas destinadas á la pavimentación de los nuevos pabellones de las Estaciones Agronómicas de Salto, Paysandú y Cerro Largo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en el local de la Inspección, calle 25 de Mayo número 603, todos los días hábiles de 1 1|2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Marzo á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el derecho el Comité de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. 1791-v.mz.11.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

Llamado á licitación para las obras de reparaciones en el techo del Pabellón de Pasajeros de 3.a clase en la Isla de Flores.

Llámase á licitación pública para las obras de reparaciones en el techo del Pabellón de pasajeros de 3.a clase en la Isla de Flores en Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección (calle 25 de Mayo número 279), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 17 de Marzo de 1914, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 25 de 1914—*José P. Gianelli*, Director. 1737-v.mz.17.

Tercer llamado á licitación para la construcción de un edificio para Escuela Pública en la calle Cuelones y Treinta y Tres de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro).

Llámase á licitación pública por tercera vez para la construcción de un edificio para Escuela Pública de la ciudad de Fray Bentos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Río Negro, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en la Dirección de Arquitectura y en la mencionada Intendencia el día 31 de Marzo de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 2 de 1914.—*José P. Gianelli*, Director. 1775-v.mz.31.

Llamado á licitación para las obras de pintura en la Cárcel Preventiva y Correccional

Llámase á licitación pública para las obras de pintura en la Cárcel Preventiva y Correccional, en Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 10 de Marzo de 1914, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 18 de 1914. — *José P. Gianelli*, Director. 1709-v.mz.10.

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos, en el Camino de San Carlos á Rocha (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos en el Camino de San Carlos á Rocha, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable.—Montevideo, Febrero 18 de 1914. —*José Pedro López*, Oficial 1.o. 1695-v.ab.18.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á doña Camila Sosa de Machado ó á su apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, Plaza Zabala número 314, á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 11.813 m.2 10 de terreno de que es propietaria, y que se destina á la construcción del nuevo cauce del arroyo Maldonado. — Montevideo, Marzo 2 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 1765-v.mz.12.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la reforma del faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *V. Benavídez.* 1597-v.jn.8.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de un puerto en la ciudad de Paysandú, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 1.o de 1914.—*La Dirección.* 1753-v.my.2.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 150 docenas de escobas, 100 docenas de escobillones, 60 docenas cepillos para pisos y 80 docenas cepillos para caballos.
El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta las 3 de la tarde del día 13 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *La Secretaría.* 1808-v.mz.13.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda y última vez para la provisión de 50.000 kilos de papas sanas, limpias y de estación.
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 10 de la mañana del día 14 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *La Secretaría.* 1809-v.mz.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 10.000 metros de soutach blanco, 23.000 metros cintas de lana de varios anchos, 2.500 gruesas botones de escudo, 223 gruesas ídem de carozo, 326 ídem ídem de pantalón, 10 gruesas hebillas para ídem, 87 gruesas broches para ídem, 42.000 broches para casaquilla y poncho.
El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 12 del corriente á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *La Secretaría.* 1807-v.mz.12.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.
El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.
Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo próximo. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Enrique T. Pittamiglio,* Secretario. 1395-v.mz.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Plaza Gaganche entre la Avenida 18 de Julio y General Rondeau, frente al S. E., y entre Rondeau y 18 de Julio, frente al S. O., que desde esta fecha y hasta el 9 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.
Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *La Dirección.* 1788-v.mz.9.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Avenida 18 de Julio entre las calles Gaboto y Yaro, frente al Norte, entre Requena y Salsipuedes, frente al Norte y al Sur, entre Salsipuedes y Patria, frente al Norte, y entre Salsipuedes y Cufré, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 9 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.
Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *La Dirección.* 1789-v.mz.9.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Berro entre Cristóbal Colón y Massini, frente al S. E., que desde esta fecha y hasta el 9 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.
Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *La Dirección.* 1790-v.mz.9.

Licitación

Esta Oficina llama á licitación para la provisión por el corriente año de carbón de Cardiff y de fragua para la Sección Niveles y Calzadas de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Sección hasta el día 14 del corriente mes á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no convinieren á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Marzo 4 de 1914.—*Ricardo E. Yannicelli,* Jefe. 1792-v.mz.14.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Cristóbal Colón (Pocitos), entre las de Berro y Artigas, frente al N. E. y al S. E., y entre Alejandro Chucarro y Berro, frente al N. E., que desde esta fecha y hasta el 9 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.
Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 3 de 1914. — *La Dirección.* 1778-v.mz.9.

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Esta Oficina llama á licitación pública para la provisión de maíz, pasto y alfalfa á los animales del Corralón Municipal hasta el 31 de Diciembre del año en curso, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Sección hasta el día 16 del corriente mes á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no convinieren á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *Ricardo E. Yannicelli,* Jefe. 1793-v.mz.16.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para contratar la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.
Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas y en cuanto á la forma de pago de las mismas la Municipalidad establece lo determinado en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.
A las 2 p. m. del 20 de Mayo del corriente año, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Colonia, Febrero 17 de 1914.—*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario. 1729-v my.20.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de un camión automóvil de carga con destino á esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de la misma.
Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre debidamente cerrado y lacrado, podrán presentarse hasta el día 16 de Marzo próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas á presencia de los que al acto concurran.
Resérvase la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que más viere convenir á los intereses Municipales ó el de rechazarlas todas, sin estar obligada á expresar causa.—Rocha, Febrero 12 de 1914.—*Eduardo Fernández Echenique,* Intendente. 1171-v.mrz.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASTELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1485, y doña ENRIQUETA VIALETTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 1374.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León.* Oficial del Estado Civil. 1745-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 686, y doña ELISA VIERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 686.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 1746-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR ARRIOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Catamarca, domiciliado en la calle Daymán número 1434, y doña EMETERIA SUIPERTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Daymán número 1434.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 1736-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO S. PUYOL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1517, y doña ELISA LAPIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1440.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 1725-v.mz.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BUTZA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad rumano, nacido en Docani, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña CAROLINA LOVINZON, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Bucarest, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1726-v.mz.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERDEAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 210, y doña FRANCISCA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1750-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO HERMIDA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 234, y doña TERESA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Zamora, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1737-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CORDERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA LUZ FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1727-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 278, y doña AURORA CARNEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1703-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMELA ORTIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Rincón número 593, y doña ROSA BLANCA BRUSONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 593.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1704-v.mz.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEGARRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Torrevieja (Provincia de Alicante), domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1330, y doña CARMEN PERLORENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1705-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 y 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN PEREZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 366, y doña ADELA BOCARDO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1706-v.mz.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VILDÓSOLO LARA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Andes número 1038, y doña PIEDAD SAN MARTIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Andes número 1038.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1747-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN DUMAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Beyrouth, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña EUGENIA BELARD, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1707-v.mz.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON G. GUTIERRES SAMPERE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1279, y doña MARIA DE LAS MERCEDES CARBONELL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1751-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1207, y doña FLORINDA BOATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1738-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RANDOLFO NORIS, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión corredor, de nacionalidad italiano, nacido en Bergamo, domiciliado en la calle Soriano número 1343, y doña MARIA TEJERINA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Soriano, número 1343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1739-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ LORENZO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1186, y doña JOSEFA ALONSO NUÑEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Durazno número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1708-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES PIOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 1235, y doña JOSEFINA LUCIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vecinal número 1235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1709-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAPARIELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1112, y doña RAMONA PEREYRA VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1710-v.mz.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS POZZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 24 de Diciembre del año 1885, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1310, y doña ANA CASTELLINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Marzo de 1886, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1752-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Daymán número 1548, y doña CAROLINA MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Daymán número 1527.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1728-v.mz.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1471, y doña MERCEDES PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Colonia número 1471.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1753-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DE VERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1072, y doña MARCELINA AVELDAÑO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Salto número 1072.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1754-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA DEI CAS de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Rivera número 1614, y doña MARGARITA CANDINI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lombardía, domiciliada en la calle Rivera número 1614.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1755-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ESPERON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1592, y doña FELICIA YELPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1619.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1712-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LEOCADIO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1719, y doña SARA LUCRECIA MARIA DEL BONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1719.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1713-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RIZZIERI BARLETTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1362, y doña SARA ALVES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1660.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1714-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1640, y doña PILAR GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 1640.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1711-v.mz.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO SINFORIANO ENRIQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Colombia número 1336, y doña MARCELINA JAVIEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1756-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FILGUEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1905, y doña DOLORES CASIDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nicaragua número 1435.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1757-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CUÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Melo número 26, y doña MARIA FUENTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melo número 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1748-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FRANCHI y PADÉ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 2158, y doña ELENA ETCHANDY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2158.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1740-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO RAFFO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Hocquart número 1550, y doña JUANA ROJEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Minas número 2056.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1734-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOLER DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1557, y doña MARIA AMANDA FERRARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1263.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1729-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GERONZINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Cuñapirú número 173 a, y doña ROSA SCANAGATTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 173 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1730-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO WIQUEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2013, y doña ANGELA GRANDI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 62.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1731-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROGER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Valparaíso número 1265, y doña ESTELA ENRIQUETA GRILLO, de 19 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1262.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1715-v.mz.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARAZOLA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Agraciada número 2367, y doña JUANA AGUERRONDO ETCHEMENDY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1716-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 89, y doña MARIANA ANSUBERRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1717-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALDAO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevieo, domiciliado en la calle Miguelete número 1412, y doña AIDA ROSA SARGIANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1930.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1718-v.mz.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1914, á las 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PERDOMO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Tala (Departamento de Canelones), y doña ISABEL LACOSTE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz del Tala y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1741-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ENRIQUE LAYERLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 2015 (8.a sección), y doña MARIA ASUNCION ESCUTARY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asilo número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1742-v.mz.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN ELADIO REYNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña LUCIA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1758-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SCOGNAMIGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 38, y doña MARGARITA MAYGROVE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1743-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PELAEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 192, y doña FILOMENA TARDUÑO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1719-v.mz.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERNANDEZ CASTILLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2902, y doña MARIA ANTONIA BERNADÁ BROWN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2814.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1749-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MORAGLIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana número 182, y doña ISABEL CARMEN MÓNICO, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda a ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1744-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VALLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Uruguayana número 92, y doña CELINA MAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle La Fe número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1732-v.mz.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROLDAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1191, y doña TERESA TORRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1720-v.mz.9.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Vilardebó número 22, y doña CORINA CIRIACA SANCHEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oirental, nacida en Paysandú, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1759-v.mz.16.

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en esta sección, y doña EBERILDA BUZÓ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1760-v.mz.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PUENTES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Emilio Reus, número 31, y doña MAGDALENA TOMEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1761-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PARENTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Alvear número 12, y doña ELVIRA ZEVALLOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 83a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1762-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VEIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de *nacionalidad oriental*, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Patria número 2101, y doña ROSA VILLANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Coquimbo número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1763-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CABEZAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Carlos Durante número 59, y doña MARGARITA RUSSO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos Durante número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1733-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DELEON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal número 14, y doña EDELMIRA PESQUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vecinal número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina; haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1722-v.mz.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BURGHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Justicia número 2113, y doña JUSTA ZOZAYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1724.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1735-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO PAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Democracia número 1877, y doña JOSEFA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 1873.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1721-v.mz.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en La Victoria, y doña ELVIRA PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 1723-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CORRALES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Artigas número 23, y doña MARIA SALAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Artigas número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 1724-v.mz.10.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Antonia Celasco de Ravecca y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*José Pedro Barbot*, Actuario. 1751-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria, del inmueble empadronado con el número 6770, ubicado con frente á las calles Convención y Arapey, entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con doña María Colombo y Rossi y sucesión de don Felipe Bauzá, y por el Sur con don J. Anchusteguy y otro, encerrando un área superficial de ochocientos ochenta y nueve metros, en la siguiente forma: diez metros con noventa y un milímetros de frente por ochenta y cinco metros con noventa centímetros, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— *ta Gutiérrez*. 1238-v.maz.13.

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 6758, ubicado con frente al Este de la calle Arapey entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con los señores Ergasto R. Gómez, Francisco Maturro y otros, Francisco Paredes, Ramón y Angel Nando y Enrique J. Lamaison, por el Oeste con doña María Colombo y Rossi, y por el Sur con don Mariano Ferreira, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros, en la siguiente forma: diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Alfredo Costa Gutiérrez*. 1239-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber que en los autos sucesorios de don Daniel G. Chalkling, por auto de fecha 28 de Noviembre último, ha sido nombrado don Arturo Griffin curador interino de la incapaz doña Estanislada Becher de Chalkling. De acuerdo con el artículo 390 del Código Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Enero 27 de 1914. — *José Lamas*, Escribano Público. 1179-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra para que por sí ó por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 12 de 1912.—*Juan Cendán*, Escribano Público. 1755-v.my.4.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el expediente rotulado: "Plácido Terra sobre nombramiento de curador de Juan Cosme Terra", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Rocha, Diciembre 19 de 1913. —Visto este juicio sobre ratificación de declaratoria de la incapacidad de don Juan Cosme Terra ó rehabilitación del mismo, promovido de oficio por el señor Agente Fiscal; Resultando: Que á fojas 88 de estos autos se presentó el señor Agente Fiscal solicitando que, previo los trámites legales, se ratificase la declaratoria de incapacidad pronunciada á fojas 13 contra Juan Cosme Terra, ó se levantase, si así procediese, aquélla; Resultando: Que tomado en cuenta por el Juzgado dicho pedido, y habiéndose nombrado como peritos á los efectos del examen medico-legal á los doctores Fernando de los Reyes Pena, Próspero Brunet y Antonio Lladó, se señaló la audiencia correspondiente para el interrogatorio del incapaz, á cuya audiencia concurrieron éste, el señor Agente Fiscal, el curador don Plácido Terra y los facultativos mencionados; Que posteriormente fué nuevamente interrogado por el suscripto don Juan Cosme Terra en la audiencia de que instruyen las actas de fojas 94 y 95 vuelta; Resultando: Que los peritos presentaron el luminoso y concienzudo dictamen que luce á fojas 97, y en el que llegaron á la conclusión de que á su juicio no era posible levantar la declaración de incapacidad obrante sobre Juan Cosme Terra, por no estar éste en el pleno goce de sus facultades mentales, aún cuando entendían que sería posible á aquél la reconquista de su mentalidad sometido á un severo y paciente régimen reeducativo; Resultando: Que en el propio informe los señores médicos legistas formularon contra el curador Plácido Terra los graves cargos que lucen en la parte final de aquél; Resultando: Que oído, el señor Agente Fiscal, este funcionario, en su dictamen de fojas 108, aconsejó que se ratificase la declaratoria de incapacidad que pesa sobre el señor Juan Cosme Terra; y Considerando: Que por lo que resulta del informe médico de la referencia, así como de la propia convicción que ha podido formarse el suscripto en los diversos interrogatorios á que ha sido sometido el incapaz, y en atención además á lo aconsejado por el Ministerio Público, corresponde ratificar la declaratoria de incapacidad de Juan Cosme Terra obrante á fojas... de estos autos; Considerando: Que los cargos formulados contra el curador don Plácido Terra por los señores médicos legistas, impiden, hasta tanto ellos no sean debidamente levantados por el curador, seguir confiando á éste el cuidado y la guarda de las personas y de los bienes del incapaz, por lo que, para su mejor esclarecimiento, procede la suspensión de aquél, suspensión que puede y debe ser decretada de oficio por el Juzgado. Por todos estos fundamentos, fallo: Ratificando la declaratoria de incapacidad, de Juan Cosme Terra, luciente á fojas ... de estos autos, suspendiendo en su cargo al curador Plácido Terra y designando para sustituirlo, en carácter de interino, al doctor Aníbal Zárate, cuya aceptación en forma se comete, todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 384, 312, inciso 3.o, y 313 del Código Civil. Háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 390 del Código citado y sobre la estimación de los honorarios de los señores peritos, traslado al señor curador interino y al señor Agente Fiscal por su orden. y autos. — *Leonidas Fossati Rosselli*. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en la ciudad de Rocha, á veinte de Diciembre de mil novecientos trece, doy fe.— *Juan Cendán*, Escribano". — Rocha, Diciembre 23 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 1180-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos iniciados por las sucesiones de Francisco Frecero y Saturnina Fonseca, sobre rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Febrero 25 de 1914. —Vistos: Este juicio seguido por don Martín Goyeneche para obtener la rectificación de varias partidas de estado civil. Resultando: Que el interesado expresa á fojas 6, que en la partida de bautismo de Eduardo Frecero, aparece éste con los nombres de Eleuterio Eduardo y el padre con el apellido Frezero, cuando debe ser Eduardo el nombre del inscripto y Frecero el apellido del padre; que en la de bautismo de Elina Frecero, figura ésta con los nombres de Margarita Elina y el padre con el nombre de Francisco abreviado y el apellido Fresero, siendo el verdadero nombre de la inscripta Elina y el del padre Francisco Frecero; que en la de bautismo de Francisco Frecero se ha establecido su nombre y el de su padre en forma abreviada; que en el acta de nacimiento de Alejandro Frecero se ha escrito el apellido Fonceca á la madre, cuando debe ser Fonseca; que en la de nacimiento de Celina Frecero se designa á la inscripta con el nombre de Catalina, por error, y á la madre de ésta se le ha escrito el apellido Fonceca en vez de Fonseca, ofrece información para probar los hechos alegados y piden se ordenen las rectificaciones correspondientes.—Resultando: Que hechas las publicaciones de Ley y recibida la información ofrecida, se dió vista al señor Agente Fiscal, el que manifestó (fojas 12 vuelta) que podían ordenarse las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones que obran en autos prueban plenamente, de acuerdo con los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, los hechos alegados por el interesado, no habiéndose formalizado oposición, y dada la conformidad del señor Representante del Ministerio Público, fallo: Ofíciese á la Dirección del Registro del Estado Civil y á la Intendencia del departamento para que procedan á las rectificaciones solicitadas en la forma que se expresa en el primer Resultando de esta sentencia que se transcribirá en los oficios, publíquese en un diario de la Capital y previo pago de acrecidas, si las hubiese, archívese.—*Juan M. Minelli*. — Lo proveyó y firmó etc. *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario".—A los efectos de la Ley respectiva, se hace la presente publicación. —Salto, Febrero 27 de 1914. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 1757-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO D. DE SORIANO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber: Que ha sido declarada en quiebra la firma social "Oliva", Escola y Cía., compuesta por los comerciantes señores Juan Oliva, Juan Bertolotti y Arnaldo Escola, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos deben manifestarse por escrito á este Juzgado, so pena de ser consideradas como ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Nicanor Pérez Roubín, los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Mercedes, Febrero 14 de 1914.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 1730-v.mrz.26.

COMERCIALES

Disolución social

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de rodados y denominada "La Nueva Reforma Uruguaya", situada en la calle Maldonado número 1228 y que giraba en esta plaza bajo la firma de Amadeo Venturini y Cía., queda disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Amadeo Venturini. Lo que hacemos público para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 7 de 1914.—*Amadeo Venturini.—Aníbal Tejada.* 1810-v.ab.7.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José Mendia la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas, que tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 124. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1914.—*Francisco Frevenza.* 1814-v.mz.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor Félix Maiorana la casa de negocio en el ramo de cantina, que tengo establecida en la calle Maldonado número 800. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *Leone Melone.* 1813-v.mz.28.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he admitido en sociedad para continuar con el negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 25 de Mayo número 151, á don Antonio Cousillas, usándose en la sucesivo la firma de Antonio Cousillas y Cía. A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *José Vidal.* — *Antonio Cousillas.* 1816-v.mz.28.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á don José Magariña la peluquería de mi propiedad, establecida en la calle Mercedes número 1066. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1914.—*Juana R.* s viuda de Mazzei. 1802-v.mz.28.

Promesa de venta

Comunico al comercio y al público en general que he convenido la venta con el señor Antonio Lodo, de mi casa de comercio, consistente en café, billar y despacho de comestibles y bebidas situada en la calle Nueva York número 1601 y 1609, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que comparezcan á cobrar dentro de ese plazo los acreedores de este comercio.— Montevideo, Marzo 5 de 1914. — *Ramón Palau.* 1803-v.mz.28.

Al comercio y al público

Se pone en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender á don Antonio Rotondaro el negocio de mi propiedad, denominado "Bar y Despacho de Bebidas", situado en la calle Zabala número 1622, de esta Capital. Todos los que se consideren acreedores pueden pasar por dicho negocio todos los días hábiles durante el término de treinta días, á contar desde hoy, para que el comprador reconozca sus respectivas cuentas, previniéndoles que si pasado dicho plazo nadie se hubiere presentado el señor Rotondaro no reconocerá crédito alguno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Marzo 5 de 1914.—*Pedro Sienra.* 1800-v.mz.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de los señores don Juan Quartara y don Manuel G. Abascal el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida 18 de Julio número 1302, esquina á la calle Yaguarón de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 5 de 1914. — *Alfredo Bravo Rivas.* 1801-v.mz.28.

Promesa de venta

Hago saber al público en general y al comercio en particular, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Aquiles A. Gatti la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de gran bazar de comestibles, café y bar y con la denominación "Provisión Familiar" tengo establecida en esta plaza en la Avenida General Rondeau número 1502, esquina Uruguay número 1153, que escrituraré ante el escribano don Inocencio Vera antes del 8 de Abril próximo. Todos los que se consideren acreedores deberán presentarse en el local de dicho negocio dentro del plazo de dicha ley, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m., á cobrar sus créditos, exigiendo la constancia de su presentación bajo la firma del comprador señor Gatti y del que suscribe. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *Marcelino Vázquez.* 1795-v.mz.28.

Disolución social

Hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano Alberto Bayle, quedó disuelta la sociedad que giraba en la ciudad de San José de Mayo bajo la razón "Panzardi y Martínez", quedando á cargo del activo y del pasivo el socio don Juan Panzardi.—San José, Marzo 4 de 1914.— *Enrique Martínez.* — *Juan Panzardi.* 1796-v.mz.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores José Guelfi y David Risso las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Andes número 1250, esquina Soriano número 852, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — Por Massone y Gaggero: *H. Massone.* 1799-v.mz.28.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor Nicolás Triunfo mi casa de comercio sita en la calle Maldonado número 1348, esquina Ejido, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1914.—*Teófilo Montero.* 1786-v.mz.27.

Disolución social

A los efectos legales hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería y bajo la razón de Barone y Spatola teníamos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1177, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Barone. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *José Barone.* — *Gerardo Spatola.* 1787-v.mz.27.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber que hemos rescindido el arrendamiento que habíamos tomado de don Cayetano Caimi del taller mecánico y parte de la finca que ocupa el mismo, todo de su propiedad, establecido en esta ciudad, calle Panamá número 1233, antes número 42, devolviendo al señor Caimi ese taller y finca, de lo que tomó posesión en el día de hoy, y quedando á nuestro cargo las deudas y obligaciones anteriores á esta fecha. El que tenga cuentas á cobrar que se presente á la calle Sierra número 2444 dentro del término de la ley. —Montevideo, Marzo 3 de 1914.—*José A. Picozzi.* *Andrés Busto.* 1794-v.mz.28.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Carlos Portesani y Eduardo Sandoval mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Minas número 1252, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 3 de 1914. — *Antonio Salvatore.* 1768-v.ab.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor José Couce mi casa de comercio en el ramo de lechería y chocolatería situada en la calle Zabala número 1590. El que se considere con derecho á algún reclamo que se presente en el término que marca la ley; pasado dicho término no tendrán derecho á ningún reclamo. — Montevideo, Marzo 3 de 1914. — *Alfredo Iglesias.* 1767-v.mz.26.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Francisco Chiappini el restaurant de mi propiedad sito en la calle Yaguarón números 14 y 16, de esta ciudad. Todo el que se considere acreedor deberá presentarse á esta casa en el término de ley, para serles abonados sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1914.— *Victorio Baroni.* 1766-v.mz.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Jesús Pena y Manuel Pombo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedras número 599, esquina Juan Carlos Gómez número 1551, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 3 de 1914.—*Juan Rey.* 1776-v.mz.26.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, hemos prometido vender al señor Lorenzo Larrondo el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Once número 123, del Cerrito de la Victoria, de este departamento. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 3 de 1914.—*Juan Viglione* (hijo) *y Cía.* 1760-v.mz.24.

Disolución social

Al comercio y al público en general participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Crena Hnos. establecidos con carpintería y taller mecánico á electricidad en la calle Piedad número 1911, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto E. Crena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1914. — *Alberto E. Crena.—José Crena.* 1785-v.mz.27.

Promesa de venta

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender á don José Pandolfo y Cía. las existencias de mi casa de comercio en esta ciudad, calle Charrúa y Carreras, consistente en almacén de comestibles y bebidas, quedando con el activo y pasivo la vendedora. — Paysandú, Marzo 2 de 1914. —*Josefa P. de Pesolano.* 1783-v.mz.27.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he traspasado en favor de don Juan Pias todas las existencias de la casa de comercio denominada "Restaurant y Billar del Ferrocarril", que adquirí de los señores Revello y Lagrosa en Enero del corriente año. — Paysandú, Marzo 2 de 1914. — *José Horta.* 1782-v.mz.27.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Marcelino Martínez la casa de negocio que en los ramos de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta ciudad en la calle Cerro Largo y Piedad, y cito á los acreedores para que en el plazo legal se presenten á cobrar sus cuentas. — Montevideo, Marzo 2 de 1914. — *Juan Nappi.* 1762-v.mz.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Por escritura que el 23 de Febrero último autorizó el escribano doctor Luis Ponce de León quedó disuelta la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de hotel bajo la firma de Carrerou y Laborde, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Carrerou. — Durazno, Marzo 1.o de 1914. — *Isabelino Carrerou.* — *León Laborde.*
1781-v.mz.27.

Promesa de venta

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á don José Estévez nuestra casa de comercio denominada "Panadería Liberal" sita en el Barrio Isidoro De-María, de esta ciudad. Hacemos esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 27 de 1914.—*Manuel Martínez.*—*Manuel Lagoa.* 1798-v.mz.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gómez y Ojero, haciéndose cargo el socio don Ramón T. Gómez del activo y pasivo de ese comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1914. —*Ramón T. Gómez.* — *Alejandrino N. Ojero.*
1764-v.ab.4.

Al comercio y al público

Participo al público, y al comercio especialmente, que he prometido vender á don Querido Blanchard mi casa de comercio establecida en esta ciudad en el ramo de bizcochería y fábrica de masas. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 27 de 1914. — *José Faroppa.* — *Querido M. Blanchard.* 1763-v.mz.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don F. Tosari con todas sus existencias la casa de huéspedes que tengo establecida en la calle Rivera Chica número 1627, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, bajo las penas de la ley.—Montevideo, Febrero 27 de 1914.—*Teresa Bruni.*—*Francisco Tosari.*
1756-v.mz.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hácese saber que se ha firmado compromiso de venta de la fábrica de pisos monolíticos y mármoles artificiales, establecida en la calle Brandzen número 2200, denominada "Compañía Industrial Bedford" á don José María Navarrete. Los que tengan créditos contra dicho comercio tienen que presentar sus comprobantes dentro del plazo de 30 días en la calle Minas número 1078.—Montevideo, Febrero 27 de 1914.—*F. Fiesel.*
1747-v.mz.30.

Al público y al comercio

Cumpliendo lo estipulado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que con esta fecha compré al señor Martín J. Irazú las existencias de su casa comercial, situada en este pueblo, libre de toda obligación ó gravamen. — Pueblo Olimar, Febrero 26 de 1914. — *José D. Urquijo.*
1812-v.mz.28.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura autorizada en el día de ayer por el escribano don Ricardo Casaravilla Sienra, don Alejandro Muñiz vendió á su consocio don Manuel Giménez, toda la parte que le correspondía en el negocio que en el ramo de casa de peinados y postizos tienen establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 593, declarándose por la misma escritura completamente disuelta la sociedad que tenían constituída bajo la firma de "Muñiz y Giménez, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio don Manuel Giménez, quien continuará como único dueño del negocio. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Alejandro Muñiz.* — *Manuel Giménez.* 1749-v.mz.23.

Promesa de venta

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan T. Mengotti, don Leandro de Guili ha prometido en venta á don Dionisio Alvante (hijo) el "Hotel Montevideo", sito en esta ciudad, calle Piedras número 607, quedando á cargo del primero el pasivo de dicho comercio. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1914. — *Leandro de Guili.* — *Dionisio Alvante* (hijo). 1750-v.mz.23.

Disolución social

Participamos al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de herrería, bajo la razón de Galletti y Piatti, quedando el giro de los negocios al exclusivo cargo del socio Juan B. Galletti.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Juan B. Galletti.*—*Bautista Galletti.*—*Juan Piatti.* 1748-v.mz.20.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Isabelino Mesones mi casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle Canelones esquina Patria número 1150. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de los 30 días á fin de serles abonados.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Miguel Suzuriaga.*
1740-v.mz.20.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que por escritura otorgada en esta ciudad con fecha 21 del corriente mes ante el escribano don Luis Q. Cardoso, en mi carácter de apoderado general de la sociedad que bajo la firma de "Los hijos de P. Bardinet" gira en Canderán, cerca de Burdeos, (Francia), revoqué totalmente los poderes que dicha sociedad había conferido antes de ahora, declarando á la vez revocadas las sustituciones que se hubiesen otorgado en virtud de esos mandatos.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Juan María Santiago Barennes.* 1745-v.mz.20.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender á don Santiago Oliveri la casa de cambio que tenía establecida en esta ciudad, calle Soriano número 752 y Ciudadela 1250, tomando el comprador á su cargo el activo y pasivo de la casa. Los que se consideren acreedores de ese establecimiento deberán presentarse dentro del término legal en la referida casa.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Santiago Deambrosio.*—*Santiago Oliveri.*
1743-v.mz.20.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público que he pactado vender á los señores Tomás Saetone y Miguel Conti la casa de comercio con todas sus existencias, útiles y accesorios que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenía establecida en Maroñas, jurisdicción de este departamento, esquina de las calles General Flores y Nuevo Circo, habiendo quedado el giro de la misma á cargo de los adquirientes desde el día 21 del corriente mes y siendo de mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma hasta esa fecha.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Juan Luis Peyroulou.*
1742-v.mz.20.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor Pablo Sarniguet (hijo) el negocio de mi propiedad sito en la calle San Eugenio número 101, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Ceferino Idiondo.*
1741-v.mz.20.

Almacén vendido

De cuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á don Jacinto Zicari el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle Río Negro número 1600, esquina Cerro Largo. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. —Montevideo, Febrero 25 de 1914. — *Bernardo Parodi.* 1779-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Juan B. Alvarez de fecha 19 del presente mes y año, se declaró disuelta la sociedad establecida en este pueblo y que giraba bajo la razón de J. Ricagni é hijo y Compañía, quedando con el activo y pasivo los socios José Ricagni y Emilio Maffioli. A los efectos correspondientes y en cumplimiento de las disposiciones legales se hace la publicación del caso. —Pueblo José Batlle y Ordóñez, Febrero 25 de 1914. — *José Ricagni.* — *Emilio Maffioli.* — *Domingo Ricagni.* 1761-v.mz.26.

Promesa de venta

A sus efectos hago público que he contratado vender á don Arturo T. Rivera el comercio que en los ramos de joyería, relojería, cuchillería, etc. tengo en la villa de San Eugenio (Departamento de Artigas).—San Eugenio, Febrero 25 de 1914.—*Emilio Studler.* 1758-v.mz.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Mato Vila las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Democracia número 12 esquina Isla Gorriti número 10, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 25 de 1914.—*Pedro García.*
1724-v.mz.18.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á don Ramiro Fernández el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Guaraní número 1400, esquina Wáshington. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1914.—*Sebastián Ribeiro.*
1735-v.mrz.18.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura de fecha 19 del corriente mes y año y ante el escribado señor Juan Varese se disolvió totalmente la sociedad comercial que en el ramo de sastrería existía en esta ciudad en la casa calle 25 de Mayo número 639, denominada "Casa Piovillico", y con la firma social de Piovillico y Cía., la cual comprendía además la sociedad que también existió en la misma casa con la firma social de Piovillico, Triador y Cía., por haberse ésta disuelta, haciéndose presente que ha quedado á cargo del señor César Cesidio Piovillico el pasivo y obligaciones contraídas por dichas sociedades, cuyos negocios continuarán á cargo del señor Piovillico únicamente. Y á los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 21 de 1914. — *Piovillico y Cía.*
1720-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben han resuelto declarar disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Graciano C. Mendibehere y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Graciano C. Mendibehere. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Febrero 21 de 1914. — *G. C. Mendibehere y Cía.* 1721-v.mz.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de derecho se hace saber al público que por escritura pasada ante el escribano Joaquín Requena y Brun con fecha 2 de Febrero del corriente año ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Casciani y Ferber.— Montevideo, Febrero 21 de 1914. — *R. C. Ferber.*
1723-v.mz.17.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Jacinto Viejo Muñoz el despacho de bebidas y café que tengo establecido en la calle 25 de Agosto números 244 y 246.— Montevideo, Febrero 20 de 1914.—*José Barrachini.*
1725-v.mz.18.

Venta de carbonería

Participo al público que he comprado el puesto de carbonería al señor Daniel González, sito en la calle Uruguay número 1525. Todo el que se considere con derecho puede presentarse dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Febrero 20 de 1914. — *Joaquín Real.* 1706.v.mz.14.

Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Gregorio Montero la parte que me corresponde en la sociedad que gira bajo la razón social Mendibehere y Zeballos en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., en la ciudad de Minas, calle Verdum, quedando el señor Montero á cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Minas Febrero 20 de 1914. — *Graciano C. Mendibehere.* 1722-v.mz.17.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Angel Cirio y Cía., las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, establecida en el Camino Colón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los jus-

tificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 19 de 1914. — *Silvestre R. Perdomo.* 1714-v.mz.14.

Al comercio y al público

Participamos que no deben hacer entrega de ningún pedido de mercaderías que á nuestro nombre se haga, si éste no se hace en talonario impreso y con el sello correspondiente, pues no reconoceremos ninguna cuenta cuyo pedido no haya sido ordenado en las condiciones exigidas. — Montevideo, Febrero 19 de 1914. — *Juan Santini.* 1707-v.mrz.14.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Orestes Rostagno mi casa de comercio denominada "Bodega La Cantinera", situada en esta Capital, Avenida General Flores números 18 y 20. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando dentro del término de treinta días, á los efectos de derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1914. — *Juan Rodda.* 1708-v.mz.14.

Venta de café y billar

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos arriba indicados al señor Juan B. Rava (hijo). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse en el término de treinta días todos los que se consideren acreedores. — Isla Mala, Febrero 18 de 1914. — *Pedro y Bonifacio Aren.* 1784-v.ab.6.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que por escritura de 31 de Octubre de 1912, autorizada por el escribano don Juan Varese, se ha vendido por don Cesidio César Piovillico á don Juan Triador el establecimiento comercial en el ramo de taller de planchados y compostura de ropas denominado "Casa Piovillico", sito en esta ciudad, con frente á la calle Bartolomé Mitre número 1420, citando á los que se consideren acreedores dentro de aquella fecha para que se presenten á cobrar sus respectivos créditos en la expresada casa de comercio. — Montevideo, Febrero 19 de 1914. — *Cesidio César Piovillico.—Juan Triador.* 1703-v.mz.13.

Venta de café y billar

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Marcelino Alfredo Martínez y Germán Rivero mi casa de negocio en el ramo de café, fonda, billar y confitería que tengo establecida en San Antonio, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cítase á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1914. — *Gabriel Lavagnini* (hijo). 1702-v.mz.13.

Al público y al comercio

Por el presente y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público que el firmante Vito Juliani ha vendido y prometido escriturar en propiedad á los también suscriptos Nicolás Lombardi, Antonio Macellaro y Vicente Carelli, los útiles y enseres de la peluquería que tiene establecida en la casa calle 25 de Mayo número 431, donde podrán concurrir los acreedores del vendedor dentro del plazo legal.—Montevideo, Febrero 18 de 1914.—*Vito Juliani —Nicolás Lombardi.—Antonio Macellaro.—Vicente Carelli.* 1688-v.mz.12.

Disolución social

Los abajo firmados, participan al comercio que la firma social que giraba con el nombre Vieytes Hnos. con la casa de negocio que tenía establecida en la calle Aldea número 280, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, separándose de dicha sociedad don Alfredo Vieytes y constituyéndose una nueva sociedad entre don Antonio Vieytes y don Carlos Durante. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten dentro del término de 30 días que le serán cancelados sus créditos. — Montevideo, Febrero 18 de 1914. — *Antonio Vieytes.— Alfredo Vieytes. — Carlos Durante* 1689-v.mz.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de José Gamba é hijo, establecida en la calle Cuñapirú número 68, con despacho de bebidas y cancha de bochas, cuyo comercio pasará á la exclusiva pertenencia del socio Pedro Gamba, en virtud de la enajenación que de la parte que le corresponde proyecta hacer á favor del mismo el socio José Gamba.—Montevideo, Febrero 18 de 1914. — *José Gamba é hijo.* 1696-v.mrz.12.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Juan Nocetti y don Luis Vaccarezza mi establecimiento comercial que en el ramo de almacén y bajo la denominación de "El Amigo del Obrero" tenía establecido en esta ciudad, calle Reducto número 299. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 17 de 1914.—*Juan Frugone.* 1694-v.mz.12.

Venta de café y billar

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Estanislao Garbosky la casa de negocio en el ramo de café y billar que tenía establecida en la calle Recinto número 191. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados.—Montevideo, Febrero 18 de 1914.—*Florentino Lorenzo.* 1692-v.mrz.12.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que en escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot, he prometido vender á don José Bagnalasta Verdi mi casa comercial que en el ramo de confitería y café tengo establecida en esta ciudad, con frente á la Avenida 18 de Julio números 861 y 863 y denominada "Confitería Sportman". Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 17 de 1914.—*José Bagnalasta Febbrari.* 1693-v.mz.12.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender á don Antonio B. Macree el negocio de mi propiedad que en el ramo de bar tengo establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1520. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos aquellos que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1914. — *Aristides Vitoratos.* 1184-v.mrz.12.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he vendido á mi socio don Manuel Aguiar la parte que me corresponde en el almacén sito en la calle Minas número 897, esquina Cebollatí, de esta ciudad, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Febrero 17 de 1914. — *Andrés Samarello. — Manuel Aguiar.* 1717-v.mz.17.

Promesa de venta

Por el presente hacemos saber al público que hemos prometido vender á los señores Wall, Lorentzen y Towies el taller mecánico y garage de nuestra propiedad con todas sus maquinarias, útiles, enseres y mercaderías, haciéndose esta publicación á los efectos de derecho. — Mercedes, Febrero 16 de 1914.—*Vicente Fernández y Antonio Yebra.* 1774-v.mz.26.

Al público y al comercio

Al público y al comercio hago saber que he convenido con mi socio don Francisco Gualco en venderle la parte que me corresponde como socio en el negocio de fábrica de rodados, herrería y carpintería, sito en el Camino Nacional, en Colón, de este Departamento. Hago esta publicación á los efectos de derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1914. — *Juan Dupont.* 1181-v.mz.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura de fecha 26 de Enero último, pasada ante el escribano don Ariosto Peyrallo, he prometido vender á los señores José Pedro Dibarboure y Andrés Martínez Trueba la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de farmacia y laboratorio químico giraba bajo la razón Martínez y Compañía, con asiento en la ciudad de Florida, calle Independencia número 101. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Florida, Febrero 16 de 1914. — *Francisco G. Silva. — Andrés Martínez Trueba. — José P. Dibarboure.* 1182-v.mrz.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 11 del corriente ante el escribano don Ulises W. Riestra hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de José L. Battione y Cía., denominado "Almacén de la Escollera", quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José L. Battione. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 15 de 1914.—*José L. Battione.—José M. Vila.* 1738-v.mz.20.

Al comercio y al público

Hago saber que habiendo arrendado por un año, á contar desde el 1.o de Enero, al señor Rafael Vita el café de mi propiedad sito en la calle Recinto número 334, esquina Colón, no me hago responsable de las deudas que dicho señor pueda contraer durante el término del contrato. A su efecto hago la presente publicación.—Montevideo, Febrero 14 de 1914.—*José Levy.* 1176-v.mrz.11.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general que he proyectado vender á don Pedro Arguello la casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Paysandú esquina Cololó. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Mercedes, Febrero 14 de 1914.—*Antonio Alberro.* 1172-v.mrz.14.

Al comercio y al público

Se hace saber, á sus efectos, que por sentencia decretada en los autos seguidos por doña Carmen Fernández y Fernández contra don Fernando Roade, se ha decretado la separación de bienes de la sociedad conyugal de éstos, y con tal motivo la razón social que giraba en esta plaza, calle Piedras número 272, en el ramo de hotel y casa de pensiones bajo la firma de don Fernando Roade ha pasado á poder de la señora Carmen Fernández y Fernández. —Montevideo, Febrero 14 de 1914.—*Carmen Fernández y Fernández.* 1173-v.mrz.14.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he vendido al señor Francisco Di Leoni la casa de comercio que en el ramo de casa de modas tenía establecida en la Avenida General Flores número 192. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. —Montevideo, Febrero 14 de 1914.—*Teresa G. de Nessi.* 1665-v.mz.11.

Venta de peluquería

Avisamos al público que con esta fecha hemos vendido á don Secundino Domínguez la casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle Isla Gorriti número 9. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con derechos á ella podrán ejercer sus acciones en la casa antes indicada.—Montevideo, Febrero 13 de 1914.—*Antonio Marcicano.* 1655-v.mrz.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 157, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 13 de 1914.—*Ernesto Zurla.* 1175-v.mrz.11.

Venta de tambo

El abajo firmado, propietario del tambo establecido en esta ciudad, calle Madrid número 1 e entre las de Agraciada y Pampas, por el presente hace saber que tiene prometido vender ese negocio á don Marcelino Goldaraz con las vacas y demás útiles y accesorios, quedando á mi cargo las deudas, cargas y obligaciones que corresponden hasta el fin del presente mes. Los que se consideren con derecho se servirán presentar los justificativos dentro de los 30 días en el tambo de la referencia.— Montevideo, Febrero 12 de 1914.—*Jesús Carril.* 1654-v.mrz.12.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que con esta fecha he prometido en venta á don Luis Piffarretti mi establecimiento de carnicería que tengo en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1602.—Montevideo Febrero 12 de 1914. — *Luis Baccino — Luis Piffarretti.* 1662-v.mz.9.

Venta de tambo

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Alonso el tambo que tenía establecido en esta ciudad, calle Coronel Francisco Tajes número 1286. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á todos los acreedores que deben presentar sus cuentas en el domicilio indicado (Tajes número 1286), dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Febrero 12 de 1914. — *Juan Lacroix.* 1658-v.mz.9.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é instripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Albano Domingo
Auspitz y Cía. Guillermo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Inverazzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Mer Jaime

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Marzo 1.o de 1914

J.as Olivera. 1806-pte.1016. V.o B.o — *Sorín.*

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 2.o grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 26	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ..	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORES		
1.o 2.o grado núm. 2.	Trinidad	M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana ...	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 35...	Berrondo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	San Carlos	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda.........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez .	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 3....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas ...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913.
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira....	V. y M.	31 Diciembre 1913.
	RIVERA		
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6.	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir.......	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 41...	Puntas de Gauque	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre ..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Pueblo del Horno	V. c. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Paloma	V. y M.	31 Diciembre 1913.
	COLONIA		
2.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)..	V. y M.	31 Diciembre 1913

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1101-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, hago público que he prometido en venta á los señores José Rodríguez y Doroteo D. Ramírez el establecimiento que en los ramos de café y despacho de bebidas poseo en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1266, á donde deben concurrir los que algún reclamo tuvieren que hacer.—Montevideo, Febrero 11 de 1914. —*Manuel Casal.* 1169-v.mrz.11.

Al comercio y al público

A los efectos legales participamos que, con intervención de los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa firmado sobre el almacén sito en la calle Constitución número 175, esquina Santa María, de esta ciudad, propiedad del señor José Cabanelas. — Montevideo, Febrero 11 de 1914.— *José Cabanelas.* — *Benito Serrano.* 1649-v.mz.11.

Promesa de venta

Don Francisco L. Pereyra vende á los señores José Fatiga y Esteban Renzi la casa de comercio que tiene establecida en la Avenida 18 de Julio números 1915 y 1917, dedicada al ramo de fonda y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á los acreedores de dicha casa para que concurran á la calle 18 de Julio número 1915 dentro de los 30 días, contados desde el día siguiente á la primera publicación, para pagarles sus cuentas.—Montevideo, Febrero 11 de 1914.—*Francisco L. Pereyra.* 1638-v.mrz.10.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á José López mi casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la calle Daymán número 1525. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, cito á todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus justificativos dentro de los 30 días.—Montevideo, Febrero 11 de 1914.—*Manuel García.* 1639-v.mrz.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos en la calle Mercedes número 1403, de esta ciudad, bajo la firma de Maselli y Sigillito, quedando el socio Gabriel Sigillito á cargo del activo y pasivo de ese comercio —Montevideo, Febrero 10 de 1914. — *Gabriel Sigillito.* — *Antonio Maselli.* 1637-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha ante el escribano don Antonio Lagomarsino, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón "Fernández y Cía.", y denominada "2.a Panadería Montecristo", quedando á cargo del activo y pasivo los señores Cándido Fernández y Manuel Camaño.—Montevideo, Febrero 10 de 1914.—*Cándido Fernández.—Manuel Camaño.—Miguel Galarraga.* 1636-v.mrz.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social Giudice y Bollini en el ramo de fábrica de licores, y con domicilio en esta ciudad, casa número 258 de la calle Domingo Aramburú, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Guillermo Giudice. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1914. — *Guillermo Giudice.* — *Luis Bollini.* 1633-v.mz.10.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan Ponse la casa de negocio en el ramo de verdulería que tengo establecida en la calle José L. Terra esquina Santa María. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1914. — *Pedro López.* 1631-v.mz.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por contrato suscripto el día 6 del corriente me he comprometido á vender y entregar el día 1.o de Marzo próximo mi casa de comercio denominada "Restaurant del Ferrocarril", á los señores Luis Preliasco (hijo) y Angel Biasetti (hijo), lo cual hago público cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á sus efectos.— Salto, Febrero 10 de 1914.—*Juan Rossi.* 1623-v.mrz.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don Pelayo García el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Juan R. Gómez núm 4 esquina Presidente Batlle, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1914.—*Manuel Hermida.* 1629-v.mrz.9.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Castro, mi casa de comercio denominada "Fiambrería Central", situada en esta Capital, en la calle 18 de Julio número 1211. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Febrero 10 de 1914.—*Julio Viviani.* 1628-v.mrz.9.

Disolución social

Se participa al público y al comercio que por escritura de esta misma fecha, autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto la sociedad de Francisco Camarotte y Cía., establecida en esta Capital con fábrica de licores y aguas gaseosas, denominada "La Republicana", situada en la calle Tala número 2329, habiendo el socio señor Camarotte prometido en venta á su consocio don Basilio Uthurburu su parte social. A los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Febrero 9 de 1914. — *Basilio Uthurburu.—Francisco Camarotte.* 1626-v.mrz.9.

Al público y al comercio

Se participa al público y al comercio que en virtud de arreglo celebrado con la mayoría de acreedores que representan mayoría de capital y de acuerdo con la ley vigente, nuestros acreedores deben presentarse en la escribanía del señor Federico Prando, situada en la calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos á percibir el 15 o|o de los mismos vencidas las publicaciones que preceptúa la ley.—Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*Julio Ríos Lara.—Julio Viviani.* 1627-v.mrz.9.

Venta de zapatería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he resuelto vender á los señores Vacca Hermanos y Cía. las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 1563, con excepción de los créditos á cobrar y de las deudas á pagar de dicha casa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*Nicolás Addiego.* 1666-v.mrz.16.

Promesa de venta

Por escritura autorizada con fecha 2 del corriente mes y año ante el escribano don Fernando E. Guerrero en esta ciudad, don Juan Fontaine ha prometido vender su casa de comercio denominada "Farmacia de Fontaine", á los señores Santiago Mestre y Américo Matteo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días.— Melo, Febrero 6 de 1914.—*Juan Fontaine.* 1651-v.mrz.11.

Disolución social

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por escritura otorgada el 5 del corriente por el escribano público señor Gerónimo Sovera ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén y anexos y bajo la razón social de José Sambarino y Hno. giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Sambarino, quien continuará los mismos negocios con su sola firma. — Rivera, Febrero 5 de 1914.—*José Sambarino y Hno.* 1668-v.mrz.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de restaurant y posada teníamos establecida en esta ciudad de Minas, bajo la razón de Gostari y Razquin, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Pedro Razquin. Hacemos esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Minas, Febrero 3 de 1914. — *Pedro Razquin.— Fernando Gostari.* 1647-v.mrz.13.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de herrería y carpintería, giraba en esta sección, bajo la razón social de Melitón Gastambide y Cía, quedando el activo y pasivo á cargo de don Melitón Gastambide.—Carpintería (5.a Sección del Departamento del Durazno), á 9 de Enero de 1914.—*Melitón Gastambide.—Angel S. Gastambide.* 1624-v.mz.10.

Disolución social

De común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de restaurant y posada, denominado de los "Dos Vascos", giraba en esta plaza bajo la razón social de Corrales y Cía., retirándose el socio don Miguel Salsamendi y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores Emilio Corrales y Angel Irisarri, siguiendo dicha sociedad bajo la firma de Corrales é Irisarri. — Minas, Enero 31 de 1914. — *Angel Irisarri.* — *Miguel Salsamendi.* — *Emilio Corrales.* 1646-v.mz.13.